

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS.....
 ULTRANAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTES OFICIALES.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias y las Serenísimas Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

En atencion á las circunstancias que concurren en Don Raimundo Fernandez Villaverde,
 Vengo en nombrarle Vocal de la Junta consultiva de Aranceles y Valoraciones, en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Luis Justo Villanueva.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Fernando Cos-Gayon.

En atencion á las circunstancias que concurren en Don Manuel Domingo Larios y Larios, Marqués de Larios,
 Vengo en nombrarle Vocal de la Junta consultiva de Aranceles y Valoraciones en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Angel Villalobos.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Fernando Cos-Gayon.

Vengo en nombrar Oficial primero del Ministerio de Hacienda, con la categoria de Jefe de Administracion de segunda clase, á D. José Lopez Guñjarro, Jefe de la Administracion económica de Sevilla.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Fernando Cos-Gayon.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente relativo á un recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Pajaron y Conejero, Maestro de la Escuela pública de niños de Llanera, contra una providencia del Gobierno de esa provincia, que negó al recurrente la devolucion de los recargos y gastos ocasionados con motivo de un expediente ejecutivo incoado contra el mismo, la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado ha emitido sobre el asunto el siguiente dictámen:

Excmo. Sr.: Esta Seccion ha examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Pajaron y Conejero, Maestro de niños de la Escuela pública de Llanera, contra una providencia del Gobernador de Valencia.

Resulta que por haberse negado dicho interesado á satisfacer la cuota que por consumos le habia correspondido,

alegando para ello que el Ayuntamiento le debia mayor cantidad, y que por lo mismo debia verificarse la compensacion, se instruyó contra el mismo el oportuno expediente de apremio: que obtenido de este modo el pago del débito por consumos, solicitó Pajaron se declarase que fué impropcedente la via ejecutiva, y que se le reintegrara de la cantidad que por recargos y gastos se le habia exigido; y habiendo sido denegada esta instancia por el Gobernador, ha recurrido el interesado en alzada para ante el Gobierno.

La Seccion la considera impropcedente, con arreglo á la resolucion dictada en 13 de Abril de 1875, de conformidad con lo informado por esta Seccion en el expediente promovido por varios retirados de Guerra residentes en el pueblo de Sotillo de la Ribera, provincia de Burgos. Pedian estos que se les dispensara del pago del repartimiento vecinal mientras el Estado no les pagara sus haberes, dejados de percibir en los meses á que se referia el repartimiento; pretension esta análoga á la que promueve Pajaron al solicitar que se le devuelvan los recargos y apremios que le fueron exigidos por haberse negado á pagar la cuota que le fué impuesta; cuya negativa fundó precisamente en la misma circunstancia de estarle debiendo los haberes respectivos al período á que correspondia la contribucion exigida.

En el presente caso, média además la circunstancia de que el pago de que se trata procede de un repartimiento vecinal de la contribucion general de consumos, el cual no tiene por base las rentas, utilidades ó sueldos, sino que es independiente de ello, y se funda en el consumo que se calcula ha de hacer el habitante de la respectiva localidad; de donde resulta la obligacion en que Pajaron se hallaba de satisfacer desde luego la cuota que por tal concepto le habia correspondido; y como quiera que su negativa motivó el procedimiento de apremio, hay que reconocer que los recargos por tal razon y concepto abonados estuvieron bien exigidos, no habiendo por lo mismo razon fundada para la devolucion que de ellos se solicita;

Es de parecer, por tanto, que la Seccion que procede desestimar el recurso, y prevenir al propio tiempo al Ayuntamiento que satisfaga al interesado la parte de sueldo que le debe, si ya no lo hubiere hecho, en cumplimiento de las órdenes dictadas en este sentido por el Gobernador de la provincia.

Y habiéndose conformado S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1880.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de Valencia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Resueltas las reclamaciones presentadas por los Ingenieros agrónomos comprendidos en el proyecto de Escalafon general del Cuerpo publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al 17 de Marzo de 1879, en cumplimiento á lo dispuesto en la base 1.ª de las transitorias del Real decreto de 14 de Febrero del mismo año; S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por ese Centro directivo, se ha dignado aprobarlo con el carácter de general, y sin perjuicio de formar oportunamente el especial para los efectos que determinan las bases 6.ª y 7.ª de las orgánicas de dicho Real decreto; á cuyo fin los Ingenieros agrónomos que deseen ocupar puesto en el servicio agronómico en los términos que aquella soberana disposicion establece, habrán de participarle á este Ministerio

antes del 1.º de Junio próximo; entendiéndose que renuncian á ser incluidos en el referido Escalafon especial los que no lo verifiquen dentro de dicho plazo.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1880.

LASALA.

Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

Escalafon general del Cuerpo de Ingenieros agrónomos, aprobado por la Real orden que precede.

Número.

- 1 D. José María Rodriguez y Garcia.
- 2 D. Gumersindo Fernandez de la Rosa.
- 3 D. Eduardo Abela y Sainz de Andino.
- 4 D. Pedro Julian Muñoz y Rubio.
- 5 D. Francisco Lopez de Sancho.
- 6 D. Mariano Serra y Navarro.
- 7 D. Fabriciano Lopez Rodriguez.
- 8 D. Antonio Alvarez Aranda.
- 9 D. Pablo Manzanaera y Pablós.
- 10 D. Ricardo Rubio y Tisandier.
- 11 D. Casildo Azcárate y Fernandez.
- 12 D. Benito Ventue y Peralta.
- 13 D. Luis Casabona y Canet.
- 14 D. Zeilo Espejo y Culebra.
- 15 D. Rafael Guerrero y Castro.
- 16 D. Ramon Guerrero y Castro.
- 17 D. Antonio Botija y Pajardo.
- 18 D. Diego Pequeño y Muñoz.
- 19 D. Juan de Dios de la Puente y Rocha.
- 20 D. Eugenio Hartzzenbusch é Hiriart.
- 21 D. Juan Pou y Ordinas.
- 22 D. Francisco Arranz y Sanz.
- 23 D. Antonio Berbegal y Celastino.
- 24 D. José Torresparto y Garcia.
- 25 D. Mateo Tuñon y Lara.
- 26 D. Galo Benito y Lopez.
- 27 D. Servando Gutierrez de Cos.
- 28 D. José Arévalo y Baca.
- 29 D. Luis Arcadio y Martinez.
- 30 D. Juan Antonio Martin Sanchez.
- 31 D. José Vazquez Moreiro.
- 32 D. Vicente Herrero y Salamanea.
- 33 D. Juan Alvarez Sanchez.
- 34 D. Francisco Guiherme de Souza.
- 35 D. Eugenio Prieto Moreno y Rebollo.
- 36 D. Ramon Peredes y Guillen.
- 37 D. Ricardo Agarra del Castillo.
- 38 D. Ramon Gil y Gomez.
- 39 D. José Marin y Mogollon.
- 40 D. Salvador Calvo y Cacho.
- 41 D. José Arce y Jurado.
- 42 D. Cecilio Gonzalez Domingo.
- 43 D. Gumersindo Fraile y Vallés.
- 44 D. Estéban Sála y Carrera.
- 45 D. Jose María German y Estéban.
- 46 D. Mariano Gutierrez y Gutierrez.
- 47 D. Marcel Prieto y Ramos.
- 48 D. José Robles y Nisarre.
- 49 D. Manuel Ruiz y Aguilar.
- 50 D. Vicente Sañuan y Rech.
- 51 D. Augusto Echevarría y Bardel.
- 52 D. Manuel Garcia y Garcia.
- 53 D. Pedro Fuertes Bardejó.
- 54 D. Pedro de Prado y Rubio.
- 55 D. Marceliano Alvarez y Muñiz.
- 56 D. Santiago de Palacio y Rugama.
- 57 D. Juan Gil de Alborno y Hernandez.
- 58 D. Manuel Rodriguez Ayuso.
- 59 D. Manuel Sanz y Bregon.
- 60 D. Diego Gordillo y Liberat.
- 61 D. Domingo Lizaur y Paul.
- 62 D. Arturo Salvadó y Bru.
- 63 D. Eduardo Carretero y Fuentes.
- 64 D. Raimundo Faure y Salas.
- 65 D. Eduardo Robles y Nisarre.
- 66 D. José María Martí y Sanchez.
- 67 D. Gregorio Garcia Meneses.
- 68 D. Julio Otero y Lopez Paz.
- 69 D. Enrique Martin Sanchez.
- 70 D. Federico Gonzalez Sandoval.
- 71 D. Pascual Vincent y Gonzalez.
- 72 D. Manuel del Busto y de Jado Cajigas.
- 73 D. Zeilo del Campo y Angulo.
- 74 D. Juan Ramon Vidal.
- 75 D. Aurelio Lopez Vidaur.
- 76 D. Fernando Ortiz y Cañavate.
- 77 D. Leza Laguna y Jumanal.

Número.

- 78 D. Francisco Estrada y Aldama.
- 79 D. Máximo Lacasa y Pou.
- 80 D. Dionisio Martín Ayuso.
- 81 D. Amado Laguna y Jamanal.
- 82 D. Francisco Satorras y Macías.
- 83 D. Miguel Ortiz Cañavate.
- 84 D. Federico Requejo y Abadillo.
- 85 D. José White y Martínez.
- 86 D. Lorenzo Romero y Perez.
- 87 D. Manuel Campoy y Sanchez.
- 88 D. Manuel Roca y Breén.
- 89 D. José María Cuevas y Vidal.
- 90 D. Fabian Manso de Zúñiga.
- 91 D. Julian Rivera y Casanova.
- 92 D. Baltasar Hermoso y Diaz.
- 93 D. Mariano de Frias y Casado.
- 94 D. José Hermágenes Cascon y Martínez.
- 95 D. José María Grande de Vargas.
- 96 D. Manuel María Grande de Vargas.
- 97 D. Eduardo de la Sotilla y Toro.
- 98 D. Adolfo Comba y Garcia.
- 99 D. Francisco Alcarraz y Garcia.
- 100 D. Joaquín Espona y Nuix.
- 101 D. Tomás Risueño y Cepa.
- 102 D. Tomás Alvarez Trejo.
- 103 D. Ricardo Regil Alonso.
- 104 D. Adolfo Fernandez y Fernandez.
- 105 D. Manuel Sotomayor y Navarro.
- 106 D. José Joaquín Preciado y Lopez.
- 107 D. Vicente Alonso Martínez.
- 108 D. Manuel Alendosalazar y Salazar.
- 109 D. Francisco Herrero y Muñoz.
- 110 D. Eduardo Noriega y Abascal.
- 111 D. Alfredo Artiñano e Insausti.
- 112 D. Juan Muguiro y Cerrajería.
- 113 D. Manuel Saez Temple.
- 114 D. Francisco Jurado y Jimenez.
- 115 D. José Alemany y Peñalva.
- 116 D. Eduardo Travesedo y Casavigo.
- 117 D. Salvador Lucini y Coreuera.

Madrid 20 de Marzo de 1880.—LASALA.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografia.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 4.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.]

MAR ADRIÁTICO.

Costa E. de Italia.

CAMBIO DE LUGAR DEL FARO DE LA ZUCCHETTA (PUERTO DE RIMINI (A. H. núm. 28. Trieste 1879.) Segun anuncio de la Autoridad marítima de Trieste, el 25 de Noviembre de 1879 ha sido trasladada la torre de madera sobre la cual se halla colocada la luz, del muelle del E. (llamada luz de la Zucchetta), á 20 metros en la prolongacion del mismo muelle, continuando alumbrando con el mismo alcance de cuatro millas.

Cartas números 492 y 213 de la seccion I; y 13 y 435 de la III.

MAR NEGRO.

Costa de Rusia.

VALIZAMIENTO DE LA PUNTA KINBOURN Y BANCO OTCHAKOV. (A. H. núm. 180/988. Paris 1877.) Segun noticia del Gobierno ruso, la punta ó lengua de Kinbourn se ha marcado con una boya negra y dos valizas del mismo color con bandera; el banco Otchakov tambien lo ha sido con una boya roja (núm. 12) y tres valizas cónicas. La situacion de estas valizas se ha determinado por los ángulos siguientes: boya negra en 9^m 8 de agua; faro de Souvarov, con la iglesia de Otchakov, 56° 10'; faro de Souvarov, con la valiza superior de Berezan, 61° 48'.

Valiza negra primera á partir de la boya por 5^m 5 de agua: faro de Souvarov con la iglesia de Otchakov 59° 50'; iglesia de Otchakov con el faro del liman de Dniéper 48° 40'.

Valiza negra segunda á partir de la boya: faro de Souvarov con la iglesia de Otchakov 60° 4'; iglesia de Otchakov con el faro del liman de Dniéper, 49° 34'.

Valiza roja tercera, á contar de la boya núm. 12, por 5^m 2 de agua: faro de Souvarov con la iglesia de Otchakov 58° 3'; faro de Souvarov con la valiza superior de Berezan 42° 53'.

Valiza roja, la segunda, á contar de la boya núm. 12 por 5^m 2 de agua: iglesia de Otchakov con la valiza superior de direccion de Berezan 86° 22'; iglesia de Otchakov con la torre de enfilacion de Adjighioul 41° 12'.

Valiza roja primera, á partir de la boya núm. 12, por 5^m 2 de agua: faro de Souvarov con la iglesia de Otchakov, 47° 39'; iglesia de Otchakov con el faro del liman de Dniéper 72° 50'.

Boya roja núm. 12, por 5^m 2 de agua: iglesia de Otchakov con la valiza inferior de alineacion de Berezan 68° 33'; iglesia de Otchakov con la torre de alineacion de Adjighioul 59° 06'.

Carta núm. 101 de la seccion III.

MAR DEL NORTE.

Costa E. de Inglaterra.

CASCO PERDIDO EN EL GRAIN SPIT (TAMESIS). (A. H., número 180/988. Paris 1879.) Segun noticia de la Trinity

House de Lóndres, se ha fondeado una boya verde con el letrero *Wreck*, cerca y al ESE. del buque *Edward* que se fué á pique en el Grain Spit; dicha boya se halla en 5^m 5 de agua á baja mar de sizigias, y desde ella demoran: la valiza SE. de la isla de Grain, con la mediania de la torre de Grain Spit Martello, al S. 44° O.; la bandera de la cabeza del muelle de Sheerness, al S. 10° O.; la boya de Grain Spit, al N. 41° E. á 45 cables.

Los rumbos son verdaderos. Variacion 18° NO. en 1879.

Cartas números 526 de la seccion I; y 217 y 696 de la II.

MAR DEL JAPON.

Tartaria Rusa.

SEÑALES DE NIEBLA EN LOS FAROS DE CLOSTER-CAMP, DOUÉ Y SKRIPLEV. (A. H., núm. 178/976. Paris 1879.) Segun circular del Gobierno ruso, con objeto de facilitar la navegacion en la entrada de la bahía de Castries, de la rada de Doué, y entrada E. del Bósforo oriental en la época en que reinan las fuertes nieblas de la primavera y primera mitad del verano, así como los temporales de lluvia y nieve del otoño, se han instalado en los faros de Kloster-Camp, Doué y Skripiev, además de las campanas de niebla, unos obuses por medio de los cuales se contestará tiro por tiro á los cañonazos que se oigan mar afuera en dichas circunstancias.

En la isla Skripiev la pieza se halla colocada no en la punta S. de la isla, en que lo están el faro y la campana, sino en la del E. que sale más hácia fuera, y no es de tanta elevacion como la primera.

Cartas números 466 y 604 de la seccion I.

MAR DE CHINA.

Costa S. (Swatow).

VALIZA EN LA ROCA GOCHANG (RIO HAN). (A. H., número 180/989. Paris 1879.) Segun anuncio del Inspector general de Aduanas de Shanghai, sobre la roca Gochang (puerto de Swatow), se ha levantado una valiza de granito, pintada de ajedrezado, roja y negra, con una elevacion de 1^m 5, y este mismo diámetro, que sostiene un pilar de 1^m 5 de alto, coronado por un cesto de mimbre negro de 0^m 6 de diámetro.

Desde la valiza se marcan: la punta Gochang al S. 31° E. á 320 metros; la piedra Bottefurh's al N. 76° E. Las demoras son verdaderas.

Cartas números 595 y 456 de la seccion I; y 491 y 479 de la V.

Madrid 5 de Enero de 1880.—JUAN ROMERO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de la Deuda.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el día 1.º de Abril próximo, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de intereses de inscripciones nominativas, correspondientes al semestre de 1.º de Enero último, señaladas con los números 1.377 al 1.382, 1.384 al 1.425, 1.427 al 1.477, 1.479 al 1.510, 1.512 al 1.514 y 1.516 al 1.520 de presentacion.

Madrid 30 de Marzo de 1880.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Arenillas.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el día 2 de Abril próximo, de diez á dos de la tarde:

Intereses de renta perpétua interior.

Primer semestre de 1877, primera mitad, carpetas números 2.219 á 2.225 de señalamiento.

Primer semestre de 1877, segunda mitad, carpetas números 1.844 á 1.849 de id.

Segundo semestre de 1877, carpetas números 1.533 á 1.543 de id.

Primer semestre de 1878, carpetas números 1.219 á 1.231 de id.

Segundo semestre de 1878, carpetas números 2.094 á 2.109 de id.

Primer semestre de 1879, carpetas números 1.864 á 1.895 de id.

Renta perpétua exterior.

Segundo semestre de 1877, carpeta núm. 61 de señalamiento.

Primer semestre de 1878, carpeta núm. 49 de id.

Segundo semestre de 1878, carpeta núm. 85 de id.

Primer semestre de 1879, carpeta núm. 68 de id.

Obligaciones por ferro-carriles.

Primer semestre de 1877, primera mitad, carpetas números 1.652 á 1.664 de id.

Primer semestre de 1877, segunda mitad, carpetas números 1.332 á 1.345 de id.

Segundo semestre de 1877, carpetas números 1.086 á 1.099 de id.

Primer semestre de 1878, carpetas números 904 á 917 de id.

Segundo semestre de 1878, carpetas números 1.639 á 1.675 de id.

Primer semestre de 1879, carpetas números 1.467 á 1.491 de id.

Amortizable al 2 por 100 interior.

Primer semestre de 1877, carpetas números 5 y 6 de señalamiento.

Segundo semestre de 1877, carpetas números 51 y 52 de id.

Primer semestre de 1878, carpetas números 55 y 56 de id.

Segundo semestre de 1878, carpetas números 213 y 214 de id.

Primer semestre de 1879, carpetas números 242 á 248 de id.

Resguardos al portador depositados.

Segundo semestre de 1876, carpetas números 175 y 176 de señalamiento.

Primer semestre de 1877, carpetas números 166 y 167 de id.

Segundo semestre de 1877, carpetas números 143 y 149 de id.

Primer semestre de 1878, carpetas números 119 y 120 de id.

Segundo semestre de 1878, carpetas números 405 y 406 de id.

Primer semestre de 1879, carpetas números 386 á 388 de id.

Inscripciones al 3 por 100.

Primer semestre de 1879, carpeta núm. 20 de señalamiento.

Carreteras de Agosto.

Anualidad de 1877, carpeta núm. 54 de señalamiento.

Idem de 1878, carpeta núm. 59 de id.

Obras públicas.

Primer semestre de 1879, carpeta núm. 33 de señalamiento.

Bonos del Tesoro.

Primer trimestre de 1879, carpetas números 259 y 260 de señalamiento.

Segundo trimestre de 1879, carpeta núm. 253 de id.

Tercer trimestre de 1879, carpetas números 259 y 260 de id.

Obligaciones de Aduanas.

Primer trimestre de 1879, carpeta núm. 34 de señalamiento.

Segundo trimestre de 1879, carpeta núm. 39 de id.

Tercer trimestre de 1879, carpeta núm. 42 de id.

Madrid 30 de Marzo de 1880.—El Director general, Javier Cavestany.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 1.699.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizadas por las dos terceras partes del 30 por 100 de bienes de Propios y provinciales, enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominativas con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuacion se expresan.

NÚMERO de Orden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Esc. Mils.
PROVINCIA DE BADAJOZ.			
191578	Ayuntamiento de Castuera (adicional)...	Junio 1868.....	82'440
191579	Idem de id.....	Julio id.....	45'273
191580	Idem de id.....	Agosto id.....	470'134
191581	Idem de id.....	Setiembre id.....	4'895
191582	Idem de id.....	Octubre id.....	2.346'733
191583	Idem de id.....	Noviembre id.....	90'364
191584	Idem de id.....	Diciembre id.....	25'600
191585	Idem de id.....	Enero 1869.....	40'416
191586	Idem de id.....	Febrero id.....	553'758
191587	Idem de id.....	Marzo id.....	9'632
191588	Idem de id.....	Abril id.....	182'752
191589	Idem de id.....	Mayo id.....	98'059
191590	Idem de id.....	Junio id.....	230'275
191591	Idem de id.....	Julio id.....	528'514
191592	Idem de id.....	Setiembre id.....	2'848
191593	Idem de id.....	Octubre id.....	387'372
191594	Idem de id.....	Noviembre id.....	498'722
191595	Idem de id.....	Diciembre id.....	2.634'200
191596	Idem de id.....	Enero 1870.....	18'752
191597	Idem de id.....	Febrero id.....	354'412
191598	Idem de id.....	Abril id.....	87'420
191599	Idem de id.....	Mayo id.....	203'734
191600	Idem de id.....	Junio id.....	225'807
PROVINCIA DE LÉRIDA.			
191601	Ayuntamiento de Solsona (adicional)....	Julio 1866.....	42'476
191602	Idem de id.....	Idem 1867.....	12'489
191603	Idem de id.....	Idem 1869.....	98'731
PROVINCIA DE MADRID.			
191604	Ayuntamiento de Camarma.....	Abril 1868.....	330'800
191605	Idem de id.....	Mayo id.....	69'332
191606	Idem de Camarma del Caño.....	Octubre 1869....	574'200
191607	Idem de id.....	Noviembre id....	424
191608	Idem de Colmenarejo..	Enero 1870.....	332'460
191609	Idem de id.....	Febrero id.....	1.376'080
191610	Idem de Canencia.....	Setiembre 1866..	17'707
191611	Idem de id.....	Julio 1867.....	3'318
191612	Idem de id.....	Idem 1868.....	22'507
191613	Idem de id.....	Agosto id.....	780'372
191614	Idem de id.....	Setiembre id....	22'460
191615	Idem de id.....	Noviembre id....	533'706
191616	Idem de id.....	Julio 1869.....	270'400
191617	Idem de id.....	Agosto id.....	2'0400
191618	Idem de id.....	Octubre id.....	72'400
191619	Idem de id.....	Diciembre id....	724'960
191620	Idem de id.....	Mayo 1870.....	204
191621	Idem de la Olmeda de la Cebolla.....	Junio 1868.....	330'778
191622	Idem de id.....	Agosto id.....	26'666
191623	Idem de id.....	Febrero 1869....	179'104
191624	Idem de id.....	Marzo id.....	634'400
191625	Idem de id.....	Junio id.....	6'960
191626	Idem de id.....	Noviembre id....	493'468
191627	Idem de id.....	Diciembre id....	6'960
191628	Idem de id.....	Febrero 1870....	3'504
191629	Idem de id.....	Marzo id.....	1.099'760
191630	Idem de Villamanta...	Idem 1866.....	102'953
191631	Idem de id.....	Junio id.....	327'280
191632	Idem de id.....	Enero 1867.....	1.604'267
191633	Idem de id.....	Idem 1868.....	96'053
191634	Idem de id.....	Febrero id.....	48
191635	Idem de id.....	Mayo id.....	176'320
191636	Idem de id.....	Junio id.....	86'954

NÚMERO de órden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Esc. Mils.
491637	Ay.º de Villamanta....	Agosto 1878....	211'444
491638	Idem de id.....	Noviembre id... 82'612	
491639	Idem de id.....	Enero 1869....	111'200
491640	Idem de id.....	Mayo id.....	81'360
491641	Idem de id.....	Junio id.....	68'400
491642	Idem de id.....	Agosto id.....	130'432
491643	Idem de id.....	Octubre id.....	248'320
491644	Idem de id.....	Noviembre id... 240'480	
491645	Idem de id.....	Febrero 1871....	111'200
491646	Idem de id.....	Marzo id.....	140'960
491647	Idem de id.....	Mayo id.....	108'080
PROVINCIA DE MURCIA.			
491648	Ayuntamiento de Abanilla.....	Abril 1869....	11'635
491649	Idem de Cartagena....	Agosto 1867....	680'705
491650	Idem de id.....	Julio 1869....	1.103'497
491651	Idem de Fortuna....	Abril id.....	64
PROVINCIA DE PALENCIA.			
491652	Ayuntamiento de Alba de Cerrato.....	Junio 1869....	74'043
491653	Idem de id.....	Setiembre id... 82'960	
491654	Idem de id.....	Octubre id.....	262'828
491655	Idem de id.....	Noviembre id... 43'706	
491656	Idem de id.....	Diciembre id... 118'272	
491657	Idem de id.....	Enero 1870....	182'532
491658	Idem de id.....	Febrero id.....	697'500
491659	Idem de id.....	Marzo id.....	12'532
491660	Idem de Amayuelas de Abajo.....	Noviembre 1869.	63'458
491661	Idem de Amayuelas de Ojeda.....	Junio id.....	12
491662	Idem de id.....	Enero 1870....	172'152
491663	Idem de Añozas....	Idem id.....	236'392
491664	Idem de Astudillo....	Diciembre 1869..	3.754'320
491665	Idem de Antillo de Campos.....	Marzo 1870....	43'200
491666	Idem de Ayuela.....	Enero id.....	96
491667	Idem de Bárcena de Campos.....	Junio 1869....	866'928
491668	Idem de Barriosuso....	Enero 1870....	43'754
491669	Idem de Quintanatelto.	Febrero 1869....	64'240
491670	Idem de id.....	Noviembre id... 114'560	
491671	Idem de id.....	Febrero 1870....	147'376
PROVINCIA DE TOLEDO.			
491672	Ayuntamiento de Camarena.....	Octubre 1868....	1.333'334
491673	Idem mancomunidad de cinco villas (adicional).....	Julio 1865....	17'228
491674	Idem de id. (adicional).	Agosto id.....	27'789
491675	Idem de id. (id.).....	Idem id.....	858'140
491676	Idem de id.....	Enero 1866....	43'787
491677	Idem de id. (adicional).	Agosto id.....	49'119
491678	Idem de id. (id.).....	Setiembre id... 858'140	
491679	Idem de id. (id.).....	Diciembre id... 106'135	
491680	Idem de id.....	Julio 1867....	243'782
491681	Idem de id.....	Setiembre id... 40'932	
491682	Idem de id.....	Octubre id.....	1.362'938
491683	Idem de id.....	Diciembre id... 937'487	
491684	Idem de Toledo y 14 villas.....	Julio 1865....	800'534
491685	Idem de id.....	Agosto id.....	858'134
491686	Idem de id.....	Diciembre id... 1.493'920	
491687	Idem de id.....	Marzo 1866....	826'667
491688	Idem de id.....	Diciembre id... 3.979'255	
PROVINCIA DE VALENCIA.			
491689	Ayuntamiento de Cullera.....	Enero 1867....	64'772

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Verificadas sin efecto en 20 de Febrero y 27 del actual las subastas para la adjudicación de la contrata de las obras del nuevo Hospital de Incurables, en la dehesa de Amaniel de esta Corte, y venta ó permuta de los edificios que ocupan en la actualidad los Hospitales de Nuestra Señora del Carmen y Jesús Nazareno, y terrenos sobrantes de la mencionada dehesa de Amaniel; esta Dirección general ha dispuesto que se celebren nuevas subastas con los indicados objetos el día 13 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, bajo las mismas condiciones y requisitos, que constan del anuncio de 17 de Oc-

tubre de 1879, publicado en las GACETAS de los días 19, 20 y 21 del referido mes, números 292, 293 y 294.

La subasta de dichas obras y venta de las mencionadas fincas se celebrará en el local que ocupa esta Dirección general en el Ministerio de la Gobernación, en los términos prevenidos en la instrucción de 19 de Marzo de 1852; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y demás antecedentes del asunto. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente á los modelos adjuntos, y en las cubiertas se expresará el nombre del licitador y objeto de la proposición. Las cantidades que han de consignarse previamente como garantía para tomar parte en las subastas serán de 110.647 pesetas 90 céntimos para optar á las obras, y 113.988 pesetas 42 céntimos para la adquisición de las tres fincas.

Los depósitos podrán hacerse en metálico ó valores públicos, á los tipos legales, debiendo acompañar á cada pliego de proposición la cédula personal del licitador y el documento que acredite la constitución del depósito.

No se admitirá proposición alguna que exceda al tipo de 2.212.968 pesetas 19 céntimos, fijado para la construcción del nuevo Hospital, ni tampoco las que no cubran el de 2.279.168 pesetas 35 céntimos para la venta de las tres fincas.

De resultar dos proposiciones iguales, se abrirá licitación oral por espacio de media hora, en los términos marcados en el art. 47 de la instrucción de 19 de Marzo de 1852 ó instrucción de 5 de Febrero de 1877; entendiéndose que la primera mejora deberá ser cuando menos de 100 pesetas, y las demás á la llana.

Madrid 29 de Marzo de 1880.—El Director general, C. Ibañez de Aldecoa.

Modelo de proposición para la subasta de las obras.

D., vecino de....., según justifica con la cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación en pública subasta de las obras de nueva construcción de un Hospital de Incurables en la dehesa de Amaniel de esta Corte, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las indicadas obras, con sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, escrita precisamente en letra), á cobrar en los términos que indican las condiciones 11, 26 y 29, según los casos.

Madrid..... de..... de 1880.

(Firma del proponente.)

Modelo de proposición para la compra de las tres fincas.

D., vecino de....., según justifica con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para adquirir en pública subasta los edificios que ocupan en esta Corte los Hospitales de Nuestra Señora del Carmen y Jesús Nazareno, y los terrenos sobrantes de la dehesa de Amaniel, se comprometo á adquirirlos, con sujeción á los indicados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí se expresará, precisamente en letra, la proposición que se haga.)

Madrid..... de..... de 1880.

(Firma del proponente.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Barcelona.

Sección de Fomento.—Carreteras.

Habiendo quedado sin efecto las subastas de acopios de materiales para la conservación en el presente año económico de las carreteras de Madrid á Francia por la Junquera, trozo comprendido entre Barcelona y Tiana, de la de Barcelona á Ribas desde esta capital á Corró de Vall, y la de Tarragona á Barcelona, en su trozo desde Villafranca al empalme con la carretera de Madrid á Francia cerca de Molins de Rey, ha dispuesto este Gobierno celebrar segunda subasta de los indicados servicios el día 13 de Abril próximo, á la una de su tarde, con arreglo al presupuesto y condiciones que sirvieron de base en la primera, según anuncio inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al 5 de Enero último y en el Boletín oficial de esta provincia del 31 de Diciembre anterior.

Barcelona 24 de Marzo de 1880.—El Gobernador, Leandro Perez Cossio.

Gobierno de la provincia de Málaga.

El día 1.º de Mayo próximo, de una á dos de la tarde, se verificará en los salones de esta Diputación provincial la subasta para contratar el servicio de impresión, publicación y circulación del Boletín oficial de esta provincia durante el año económico de 1880 á 1881, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Contaduría de dicha Corporación.

El tipo máximo de la subasta será el de 7.899 pesetas, admitiéndose proposiciones á la baja, que se redactarán precisamente en esta forma:

D. N. N., vecino de....., según la cédula personal número..... que presenta, con establecimiento tipográfico abierto (ó si no lo tiene, expresando que posee los elementos necesarios para desempeñar este servicio), y reunido cuantas circunstancias exige la ley para representar en acto público, se obliga á desempeñar el servicio de impresión y publicación del Boletín oficial de la provincia de Málaga durante el año económico de 1880 á 1881, con sujeción en un todo á las condiciones publicadas para esta subasta, por la cantidad de..... (se expresará por letra) pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Málaga 20 de Marzo de 1880.—El Gobernador, Fernando de Gabriel Ruiz de Apodaca.

Diputación provincial de Valencia.

En virtud de la autorización especial de la Dirección general de Obras públicas de 19 de Febrero próximo pasado, la Comisión provincial, asistida de los Sres. Diputados residentes en la capital, ha dispuesto señalar el día 30 de Abril, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la segunda sección de la carretera de la Estación de Puebla Larga á la de Casas-Ibañez á Alberique, trozo comprendido entre Sumacarcer y la carretera de Casas del Campillo, cuyo presupuesto de contrata importa 153.302'48 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Administración local, situada en el que ocupa el Ministerio de la Gobernación, y en esta capital ante el Gobernador de la provincia, en representación de la Corporación;

hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 7.665 pesetas en dinero ó obligaciones provinciales de carreteras de las emitidas por la Corporación, con arreglo á la ley de 30 de Julio de 1877; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite el referido depósito.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 500 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

El importe aproximado de la expropiación que ha de hacerse para la construcción de estas obras es el de 35.000 pesetas, cuya suma deberá satisfacer el contratista según la condición 10 de las económicas.

Será obligación del referido contratista el pago del importe de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial y Boletín de la provincia.

Valencia 5 de Marzo de 1880.—El Gobernador, José Botella.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Marzo próximo pasado, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la segunda sección de la carretera de la estación de Puebla Larga á la de Casas-Ibañez á Alberique, trozo comprendido entre Sumacarcer y la carretera de Casas del Campillo, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Administración económica de la provincia de Madrid.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones sobre la Caja de esta Administración económica pueden presentar e en la misma á percibir la mensualidad corriente, desde las once de la mañana, en los días y por el órden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Abril.

Tenientes Coroneles.
Monte-pío militar, primera clase, letras M á Z.
Idem civil, letras A á E.
Idem de Jueces.

Día 2.

Primeros y segundos Comandantes.
Plana mayor de Jefes.
Monte-pío civil, letras F á la LL.

Día 3.

Capitanes, Tenientes y Alféreces.
Monte-pío civil, letras M á la Q.
Exclaustrados.

Día 5.

Sargentos, cabos, soldados y Plana mayor de tropa.
Monte-pío civil, letras R á la Z.

Día 6.

Monte-pío militar, segunda clase, letras A á la LL.
Idem id., tercera clase.
Idem de la Real Casa.
Pensiones remuneratorias.
Idem sobre secuestros de los ex-Infantes.

Día 7.

Monte-pío militar, segunda clase, letras M á Z.
Idem de Marina.
Cesantes de todos los Ministerios y de la Real Casa.

Día 8.

Monte-pío militar, primera clase, letras A á la LL.
Coroneles.
Retirados de Marina.
Jubilados de todos los Ministerios y de la Real Casa.
Mesadas de supervivencia.
Individuos que residen en el extranjero y Ultramar.

Días 9 y 10.

Todas las nóminas sin distinción.

Día 11.

Cruces pensionadas, horas de diez á una de la tarde.

Día 12.

Retenciones.

OBSERVACIONES.

1.º El pago se verificará en plata.
2.º No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban sus cédulas personales y nominillas ó papeletas de cobro, y sin que entreguen previamente los certificados de existencia y de estado en cuanto á viudas y huérfanos, expedidos por los Jueces municipales desde el 25 del actual en adelante.
3.º No se admitirá certificado que carezca de la declaración suscrita por el interesado, ó interesados si son dos ó más partícipes, de que no perciben otro haber de fondos del Estado, provinciales, municipales ni de la Real Casa; debiendo los apoderados estampar su firma al pié de la misma declaración como garantía de que han recibido dicho documento de mano de sus poderdantes, y de que les consta que existen y habitan en el domicilio que en él se indique. Los apoderados de individuos que por su categoría justifiquen por medio de oficio deberán estampar en este su firma con igual objeto.
4.º Los que hayan sido alta en las nóminas de este mes podrán presentarse á cobrar el último día de los señalados á la clase á que respectivamente pertenecen.

Madrid 30 de Marzo de 1880.—El Jefe de la Administración económica, Antonio Laá y Ruta.

Negociado de Cédulas.

En el día de hoy termina en esta capital el reparto de las cédulas personales, cesando en sus cargos los empleados que desempeñaban este servicio; no pudiendo, por lo tanto, esta dependencia admitir las reclamaciones que por medio de solicitudes ó de cartas se le hagan en demanda del envío á domicilio de las referidas cédulas, conforme se ha venido verificando hasta la fecha. Y con el fin de evitar esta Administración, en cuanto le sea posible, perjuicios á los interesados comprendidos en el impuesto y que aun no se han provisto del citado documento, les avisa por última vez, concediéndoles un nuevo plazo, que terminará el día 15 del próximo mes de Abril, durante el cual podrán recogerlo sin el gravamen del recargo en la oficina central, establecida en la calle de Isabel la Católica, núm. 10, cuarto bajo, desde las once de la mañana hasta las cuatro y media de la tarde, en los días no feriados; en la inteligencia que desde el 16 del citado Abril pagarán irremisiblemente el doble del importe de la cédula, con más los apremios devengados, sea cualquiera las causas que aleguen.

La Administración encarga á los morosos se aprovechen de los beneficios de esta última próroga, á fin de no causarles el disgusto de proceder contra ellos por la vía de apremio. Madrid 31 de Marzo de 1880.—El Jefe económico, Antonio Laá y Rute. —3

Administración económica de la provincia de Pontevedra.

Anulada por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado la segunda subasta celebrada en 19 de Octubre último para el arriendo de las rentas forales correspondientes á los partidos judiciales de Tuy y Vigo, en esta provincia, por frutos de 1878, esta Administración, en cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad, ha acordado señalar el día 11 de Abril próximo, á las doce de su mañana, para la celebración de otra nueva segunda subasta que ha de tener lugar en la misma, en la de Madrid y Juzgado de los respectivos partidos, bajo los tipos de 5155 pesetas 15 céntimos y 4.433 pesetas 70 céntimos respectivamente.

Pontevedra 23 de Marzo de 1880.—El Jefe económico, Carlos de Cuero.

No habiendo obtenido resultado por falta de licitadores la subasta celebrada el día 14 del actual para el arriendo de las rentas forales correspondientes al partido de Vigo, en esta provincia, por frutos de 1879, esta Administración ha acordado señalar el día 11 de Abril próximo, á las doce de su mañana, para la celebración de una segunda, que tendrá lugar en la misma, en la de Madrid y Juzgado de primera instancia de dicho partido, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial de esta provincia del día 14 de Febrero último, núm. 36, siendo el tipo para la misma el de 4.339 pesetas 15 céntimos.

Pontevedra 23 de Marzo de 1880.—El Jefe económico, Carlos de Cuero.

Administración del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 29 de Marzo.

- Núm. 299 Angel Posadillo.—Cádiz.
300 Andrés Canlado.—Sevilla.
301 Antonio Louro.—Santa María Chavin.
302 Amastasio Garcia.—Olobrada.
303 Antonio Chacon.—Estepona.
304 Fernando Ervera.—Loborzon.
305 Francisco Maní.—Puente de Vallecas.
306 Juan Lambari.—Deva.
307 Francisco Alvarez.—San Julian Oschaos.
308 Ignacio Arechuri.—Calamocha.
309 José Perez.—Cahizares.
310 José María Aspiaga.—Eibar.
311 José Gomez.—Leganés.
312 Leon Cristóbal.—Alicante.
313 Leopoldo Mata.—Cuenca.
314 Leon Rebuerto.—Málaga.
315 María A. Torillero.—Tembleque.
316 María Urrutia.—Chamartin de la Rosa.
317 Manuel Fernandez.—Valladolid.
318 Paulo Fernandez.—Tineo.
319 Ramiro Elizondo.—Ciudad Real.
320 Ramon Escribano.—Castro del Rio.
321 Sebastian Prat.—Barcelona.
322 Tomás Alfaro.—Valladolid.
323 Victor Mutanu.—Ariila.
324 Una carta con sobre en blanco para el interior.
325 Cuatro entregas con id.

Madrid 30 de Marzo de 1880.—El Administrador, Martin Botella.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DIA 30.

Table with 3 columns: Estacion de origen, Nombre del destinatario, Domicilio. Rows include Barcelona, Lugo, Sanlúcar and their respective recipients and addresses.

Madrid 30 de Marzo de 1880.—El Jefe del Gabinete Central, Francisco Mora.

Junta económica del Hospital militar de Madrid.

No habiendo tenido efecto el remate correspondiente á la subasta celebrada en este establecimiento el día 28 de Febrero próximo pasado con objeto de contratar el suministro de carne de ternera y chuletas de id., se convoca nuevamente por el presente á todos los que desean interesarse en la segunda subasta, que con tal objeto tendrá lugar el día 13 de Abril próximo, á las once de su mañana, en el local que ocupa la Dirección del citado establecimiento, sito en la planta baja del mismo, con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposición y precio límite que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta económica todos los días no feriados, desde diez á doce de la mañana.

Madrid 27 de Marzo de 1880.—El Secretario, Manuel Perez.—V. B.—El Presidente, Florit.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de., domiciliado en la calle de, núm., piso., cuya cédula personal es adjunta (úñase al pliego), enterado del anuncio inserto en tal periódico (el que sea), pliego de condiciones y precios límites para contratar el suministro de carne de ternera y chuletas de idem, que se necesite en el Hospital militar de Madrid por término de un año, se comprometo á verificarlo al precio de. pesetas y céntimos de peseta (todo en letra) el kilogramo de ternera, y á pesetas y céntimos el kilogramo de chuletas de id.

Y como garantía acompaña carta de pago de 1.400 pesetas, importe del 5 por 100 del total del suministro.

(Fecha y firma del proponente.)

Comandancia de Carabineros de Barcelona.

D. Demetrio Solís y Pareja, Coronel graduado, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Barcelona.

Hago saber que el día 16 de Abril próximo, á las diez de la mañana, se celebrará en la oficina de la Comandancia, sita en la calle Nacional de la Barceloneta, núm. 11, la subasta para la construcción de las prendas de corraje y equipo que puedan necesitar los individuos de la misma, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª La duración de la contrata será por dos años, á contar desde el día en que se digno aprobarla el Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo.
2.ª Las proposiciones se presentarán por lo ménos con dos horas de anticipación á la designada para la subasta, precisamente en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al pié se estampa, señalándose terminantemente el precio de cada una de las prendas, y acompañando tipos, no siendo admisibles aquellas en que no se exprese de un modo detallado.
3.ª No se admitirá proposición alguna que exceda del precio señalado para cada una de las prendas ó efectos siguientes:

Ptas. Cénts.

Table listing items and prices: Ros completo con funda y cogoteras (9'75), Juego de corraje (11), Tahalí para sargentos (4'75), Bolsa de aseo (2'25), Guantes blancos de algodón (0'75), Idem de lana verde (1'25), Porta-fusil de becerro mate (1'25), Cinturon (2), Palín (0'75), Mochila-morrál (11'20), Cartera para nombramiento (0'25), Bolsa de curacion (0'63), Bota para vino, con funda (2'50), Tapon de fusil (0'50), Sombrero de marina (5).

4.ª Los tipos de todas las prendas que han de servir de base en esta contrata estarán de manifiesto en la Inspeccion general, en esta Comandancia y en todas la demás del Reino.

5.ª Aprobada que sea la contrata por el Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo, el licitador á quien haya sido adjudicada depositará en la Caja de Depósitos ó sucursal de la provincia la cantidad de 1.000 pesetas y el talon que se le expida en la de esta Comandancia, como garantía del compromiso que adquiere.

6.ª Ninguna prenda será admitida sin previo reconocimiento de la Junta revisora que se nombrará al efecto, la que desechará las que no encuentre arregladas á los tipos en materiales y hechuras.

7.ª Una vez admitidas las prendas será satisfecho su importe al contratista, siendo de su cuenta la entrega y el porte de ellas á esta capital ó punto de residencia que tenga la Comandancia, ó donde se encuentre el Jefe de cualquiera fuerza de la misma que se movilió fuera de la provincia, así como todos los gastos que ocurran hasta su recibo por la Junta revisora.

8.ª Si el contratista no residiere en esta capital, habrá de tener en la misma un representante con quien la Comandancia se entienda para los pedidos de prendas, pago de sus valores y demás incidentes que puedan ocurrir; este representante deberá estar encargado de las composturas que tengan que hacerse, y han de ser por su cuenta á todas las prendas que haya construido y lo necesiten, ó en su defecto tener un repuesto de 12 equipos, á fin de que los reclutas puedan ser uniformados y equipados completamente desde luego, ó que el carabinero que necesite alguna prenda tome aquella que mejor se adapte á su cuerpo.

9.ª Si dicho contratista retrasase la entrega de las prendas, ó no las presentase arregladas á los tipos, la primera vez le serán devueltas para que se construyan nuevamente, y la segunda quedará rescindido el contrato, perdiendo el depósito respectivo, previo consentimiento del Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo, á quien se dará parte de la falta en que incurra.

10.ª Será de cuenta del rematante: satisfacer el importe de la insercion de esta subasta en los periódicos oficiales, y también los gastos de la conduccion de los tipos de todos los licitadores á la Inspeccion general del Cuerpo, las copias del contrato que fuesen necesarias, así como cualquier impuesto que estuviere establecido ó se estableciere por el Gobierno sobre tales casos.

Barcelona 16 de Marzo de 1880.—Demetrio Solís.

Modelo de proposicion.

D., vecino de., se comprometo á construir para la Comandancia de Carabineros de Barcelona las prendas de corraje y equipo que necesite la misma en el término de dos años, por los precios siguientes. (Se consignará el de cada prenda separadamente.)

(Fecha y firma.)

Comandancia de Carabineros de Gerona.

D. Francisco Parera y Gonzalez, Coronel de Ejército, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Gerona.

Hago saber que el día 26 de Abril próximo, á las once de su mañana, se celebrará en la oficina de la Comandancia, sita en la calle de San Lázaro, núm. 10, la subasta para la construcción de las prendas de corraje y equipo que puedan necesitar los individuos de la misma, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª La duración de la contrata será por dos años, á contar desde el día en que se digno aprobarla el Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo.
2.ª Las proposiciones se presentarán por lo ménos con dos horas de anticipación á la designada para la subasta, precisa-

mente en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al pié se estampa, señalándose terminantemente el precio de cada una de las prendas y acompañando tipos, no siendo admisibles aquellas en que no se exprese de un modo detallado.

3.ª No se admitirá proposición alguna que exceda del precio señalado para cada una de las prendas ó efectos siguientes:

Ptas. Cénts.

Table listing items and prices: Ros completo con funda y cogoteras (9'75), Juego de corraje (11), Tahalí para sargentos (4'75), Bolsa de aseo (2'25), Guantes blancos de algodón (0'75), Id m de lana verde (1'25), Porta-fusil de becerro mate (1'25), Cinturon (2), Palín (0'75), Mochila-morrál (11'20), Cartera para nombramiento (0'25), Bolsa de curacion (0'63), Bota para vino, con funda (2'50), Tapon de fusil (0'50).

4.ª Los tipos de todas las prendas que han de servir de base en esta contrata estarán de manifiesto en la Inspeccion general, en esta Comandancia y en todas las demás del Cuerpo.

5.ª Aprobada que sea la contrata por el Excmo. Sr. Inspector general, el licitador á quien haya sido adjudicada depositará en la Caja de la Administración económica de esta provincia la cantidad de 1.000 pesetas y el talon que se le expida en la de esta Comandancia, como garantía del compromiso que adquiere.

6.ª Ninguna prenda será admitida sin previo reconocimiento de la Junta revisora que se nombrará al efecto, la que desechará las que no encuentre arregladas á los tipos en materiales y hechuras.

7.ª Una vez admitidas las prendas será satisfecho su importe al contratista, siendo de su cuenta el porte y la entrega de ellas en el punto donde se halle esta Comandancia.

8.ª Si el contratista no residiere en esta villa, designará en la misma un representante con quien la Comandancia se entienda para los pedidos de prendas, pago de sus valores y demás incidentes que puedan ocurrir, ó en su defecto tendrá un repuesto de 12 equipos á fin de que los reclutas puedan ser uniformados y equipados completamente desde luego, ó que el carabinero que necesite alguna prenda tome aquella que mejor se adapte á su cuerpo.

9.ª Si dicho contratista retrasase la entrega de las prendas, ó no las presentase arregladas á los tipos, la primera vez le serán devueltas para que se construyan nuevamente, y la segunda quedará rescindido el contrato, perdiendo el depósito respectivo, previo asentimiento del Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo, á quien se dará parte de la falta en que incurra.

10.ª Con arreglo á la Real órden de 20 de Setiembre de 1875, los gastos que se originen en la publicacion de este anuncio serán de cuenta del contratista.

Figueras 15 de Marzo de 1880.—Francisco Parera.

Modelo de proposicion.

D., vecino de., se comprometo á construir para la Comandancia de Carabineros de Gerona las prendas de corraje y equipo que necesite la misma en el término de dos años, por los precios siguientes. (Se consignará el de cada prenda separadamente.)

(Fecha y firma.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Alcaldía constitucional de Benabarre.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia facultativa á 50 familias pobres que anualmente se designarán, los acogidos en el hospital, los expósitos y los pobres enfermos transeúntes. La duración del contrato será de 10 años.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término de 15 días.

Benabarre 20 de Marzo de 1880.—Joaquin Brucella.

La plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 250 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos y la obligación de suministrar gratis los medicamentos á 50 familias pobres que anualmente se designarán, á los acogidos en el hospital, á los expósitos y á los pobres transeúntes enfermos, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba.

Los aspirantes á dicha plaza, cuyo contrato se hará por 10 años, dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de 15 días á esta Alcaldía.

Benabarre 20 de Marzo de 1880.—Joaquin Brucella.

Alcaldía constitucional de Piloña.

Por acuerdo de esta Corporacion se anuncia á pública subasta la construcción de las Casas Consistoriales de esta villa sobre el mismo solar que ocupan las antiguas. El remate tendrá lugar simultáneamente en esta villa de Infiesto el día 23 de Abril próximo, á las doce de la mañana, sirviendo de tipo la cantidad de 56.038 pesetas 90 céntimos, bajo las condiciones económicas, facultativas, memoria, proyecto, planos y modelos ejecutados por el Arquitecto D. Lucas María Palacios, que desde esta fecha obran de manifiesto en las oficinas del Gobierno civil de la provincia y Secretaría de este Ayuntamiento, siendo desechadas las proposiciones que no se presenten en pliego cerrado y ajustadas al siguiente

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de., enterado del anuncio publicado con fecha. de. último, y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de la nueva Casa Consistorial del Concejo de Piloña, en la villa de Infiesto, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujecion á los planos, presupuestos, memoria, condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de.

(Fecha y firma del proponente.)

Infiesto 21 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Eusebio Sanchez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Pedro de la Muela, Interventor que fué, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA por tres días consecutivos, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar á los pliegos de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta general de Rentas públicas de Correos de la isla de Cuba del mes de Febrero de 1870, presupuesto de 1869-70; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Marzo de 1880.—Manuel Tomé. —2

JUZGADOS MILITARES.

Cartagena.

D. Julian García y Durán, Alférez de navío de la Armada, embarcado en la corbeta Ferrolana.

Hace saber que habiéndose ausentado de este buque el marinero de segunda clase Domingo Collado Navarro, que como sustituto de Antonio Solano Huertas vino á servir una campaña de cuatro años, que pertenece á la corbeta Ferrolana, y al cual estoy procesando por el delito de primera desercion;

Usando de la autoridad que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales de la Armada, por el presente llamo, cito y emplazo con este mi tercer edicto al marinero de segunda clase Domingo Collado y Navarro, natural de Cuevas, perteneciente al Departamento de Cartagena, señalándole la corbeta Ferrolana, que en la actualidad se halla en el puerto de Cartagena, donde deberá presentarse personalmente á dar sus descargos en el término de 40 días; en el concepto que de no verificarlo así se seguirá la causa, juzgándole en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

A bordo, puerto de Cartagena 22 de Marzo de 1880.—Julian García.—Francisco Botella.

Lérida.

D. Bonifacio Hellin y Perez, Coronel graduado, Teniente Coronel de infantería, Fiscal permanente de la plaza de Lérida.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Ortonova Serradel, natural de Figols, en esta provincia, soldado para el Ejército activo con destino al de Ultramar por el cupo de Figols en el reemplazo de 1879, el cual hallándose con licencia ilimitada en su pueblo no compareció al llamamiento que se le hizo de concentración para embarque, á fin de que se presente en el castillo principal dentro del plazo de 20 días, contados desde la fecha de la insercion de este edicto en la GACETA, á dar sus descargos en la sumaria que le instruyo por desercion; en la inteligencia que de no hacerlo seguirán los procedimientos y le ocasionará el perjuicio á que diere lugar.

Dado en Lérida á 13 de Marzo de 1880.—Bonifacio Hellin.—Teodoro Torres, Escribano.

D. Bonifacio Hellin y Perez, Coronel graduado, Teniente Coronel de infantería, Fiscal permanente de la plaza de Lérida.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á José Estragués Vigata, natural de Figols, en esta provincia, soldado para el Ejército activo con destino al de Ultramar por el cupo de Figols en el reemplazo de 1879, el cual hallándose con licencia ilimitada en su pueblo no compareció al llamamiento que se le hizo de concentración para embarque, á fin de que se presente en el castillo principal dentro del plazo de 20 días, contados desde la fecha de la insercion de este edicto en la GACETA, á dar sus descargos en la sumaria que instruyo por desercion; en inteligencia que de no hacerlo seguirán los procedimientos y le ocasionará el perjuicio á que diere lugar.

Dado en Lérida á 13 de Marzo de 1880.—Bonifacio Hellin.—Teodoro Torres, Escribano.

D. Bonifacio Hellin y Perez, Coronel graduado, Teniente Coronel de infantería, Fiscal permanente de la plaza de Lérida.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á Miguel Ané Puig, natural de Lés, en esta provincia, soldado para el Ejército activo con destino al de Ultramar por el cupo de Lés en el reemplazo de 1879, el cual, hallándose con licencia ilimitada en su pueblo no compareció al llamamiento que se le hizo de concentración para embarque, á fin de que se presente en el castillo principal dentro del plazo de 20 días, contados desde la fecha de la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, á dar sus descargos en la sumaria que le instruyo por desercion; en inteligencia que de no hacerlo seguirán los procedimientos y le ocasionará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Lérida á 13 de Marzo de 1880.—Bonifacio Hellin.—Teodoro Torres, Escribano.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Barcelona.—Afueras.

D. Antonio María de Pineda, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta ciudad.

En virtud del presente, y en méritos de causa criminal que se instruya sobre fabricacion de moneda falsa contra José Matas y otros, se cita, llama y emplaza á un tal José Mitjans, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 15 días, y á las diez de la mañana,

comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion inquisitiva y responder á los cargos que contra el mismo resulten; apercibiéndole que de no verificarlo se le irrogarán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Barcelona 24 de Febrero de 1880.—A. M. de Pineda.—Por mandado de S. S., Vicente Jaime, Escribano.

Belmonte, en Asturias.

D. Dionisio García del Valle, Juez de primera instancia del distrito de Belmonte, Asturias.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Maximino Fernández, natural de Ardesaldo, Concejo de Salas, en este partido, para que en el término de 15 días, contados desde la última insercion de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al efecto de practicar con él las diligencias que le están acordadas en la causa que se le sigue por lesiones y allanamiento de morada á María García de Otero; bajo apercibimiento que de no verificarlo se acordará contra él lo que en justicia proceda.

Dada en Belmonte á 9 de Marzo de 1880.—Dionisio García del Valle.—Joaquin Patallo.

Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, refrendada por el actuario D. Diego Lozano, se cita, llama y emplaza á los sucesores ó herederos de D. Joaquin Cortés Jimeno, y al poseedor ó poseedores de las memorias de Doña Jerónima de Miranda, para que en el término improrogable de nueve días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía á contestar la demanda ordinaria interpuesta contra los referidos señores por el Procurador D. Constantino Roderó, á nombre de D. Francisco Javier Mendiguchía, como apoderado de D. Juan Manuel y Don Rafael Castellanos y Moreno y otros condeños que fueron de la casa sita en esta Corte, en la calle del Almirante, núm. 9 moderno, de la manzana 284, sobre que se cancelen las anotaciones que existen en la indicada finca, consistentes en un préstamo hipotecario de 30.396 rs., impuesto por D. Joaquin Miguel de Toledano y Doña Manuela Hernandez en favor de D. Joaquin Cortés Jimeno en escritura que los mismos otorgaron en esta Corte en 23 de Enero de 1783, y un censo redimible de 1.250 rs., impuesto tambien en favor de las memorias de Doña Jerónima de Miranda por D. Juan Castellanos en escritura otorgada en 30 de Junio de 1790, ante el Escribano D. José Gonzalez de Castro; bajo apercibimiento que de no personarse, se les declarará en rebeldía, y se entenderán las diligencias sucesivas con los estrados del Juzgado, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Marzo de 1880.—V.º B.º—Sebastian Carrasco.—El actuario, Licenciado Diego Lozano. X—1245

Madrid.—Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en los autos seguidos por D. Tomás Moreno Galvez con D. Pedro Rico Bayo, hoy sus herederos, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta por término de 20 días la casa sita en esta Corte y su calle de la Paloma, núm. 24 moderno, 13 antiguo de la manzana 112, que comprende 4.239 pies cuadrados y seis céntimos de pie; tasada en la cantidad de 66.398 pesetas, con excepción de la participacion que en ella tiene Doña Manuela Fernandez de 3.974 pesetas 96 céntimos; y para su remate se ha señalado el día 26 de Abril próximo, y hora de la una de su tarde, en el local de dicho Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado la cantidad de 5.000 pesetas, que será devuelta á la terminacion del acto menos al mejor postor, y que los autos estarán de manifiesto en la Escribanía hasta el día de la celebracion del remate.

Madrid 29 de Marzo de 1880.—V.º B.º—Solis Liébana.—Celestino de Flores. X—1247

Santa Cruz de la Palma.

D. Domingo Garcés de los Fayos y Bardají, Juez de primera instancia del partido de Santa Cruz de la Palma, en Canarias.

Por el presente se llama á todos los que se crean con derecho á la herencia intestada de D. Miguel Senor Hernandez, vecino que fué de esta ciudad, para que en el término de 30 días, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á deducirlo en debida forma. Pues así lo he dispuesto en los autos de demanda promovidos por D. Francisco Cabrera Perdomo contra D. Mariano Cabrera Perdomo y otros consortes sobre particion de bienes quedados al fallecimiento de sus padres.

Santa Cruz de la Palma 8 de Marzo de 1880.—Licenciado Domingo Garcés de los Fayos.—Por mandado de S. S., Manuel de las Casas Bethencourt. X—1248

Sevilla.—San Vicente.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á los herederos del difunto D. Juan Antonio Varela y Perez del Campo, Presbítero, que falleció en esta ciudad en 17 de Junio de 1878, para que durante el término de ocho días se personen ante el Tribunal superior de esta Excmo. Audiencia por medio de Procurador con poder bastante á continuar la apelacion que tiene interpuesta el Varela en los autos á su instancia con el Ministerio fiscal sobre adjudicacion de los bienes de la capellanía fundada por Francisco Benitez, declarada á favor del Es-

tado; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 20 de Febrero de 1880.—Salvador Romero.—El actuario, José Luis Guerra. —P

Utrera.

D. Antonio de Montes Sierra, Juez de primera instancia de este partido.

En los autos que se sustancian en este Juzgado á instancia de D. Manuel Gonzalez Ruiz, representante de su esposa Doña Carmen Escamilla Hurtado de Mendoza, sobre que se le declare pobre para litigar en autos jurisdiccion voluntaria incoados por el mismo sobre que se declare á su esposa heredera abintestato de su abuelo Bartolomé Escamilla Marquez, se confirió traslado de la pobreza á Doña Carmen Escamilla y Bejarano, sus hijos ó herederos; y como hayan trascurrido los 15 días por que se le citó sin haberse personado, le ha sido acusada la rebeldía.

Y para que se le haga saber se extiende el presente para su fijacion en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Utrera á 16 de Febrero de 1880.—Antonio de Montes.—El actuario, José de Seda. —P

NOTICIAS OFICIALES.

Compañía de los ferro-carriles de Ciudad-Real á Badajoz y de Almorchon á las minas de carbon de Belmez.

Lista de las obligaciones que han sido amortizadas en el sorteo celebrado en Paris el día 13 de Marzo de 1880.

Números 391 á 400, 2.141 á 2.180 y 29.291. El valor nominal de estas obligaciones (500 pesetas una) será satisfecho, á partir del 1.º de Abril próximo:

En Madrid, en el domicilio social, plaza del Angel, 8, segundo.

En Paris, en la Société générale de Crédit Industriel et Commercial.

En Bruselas, en la Banque de Bruxelles.

Pago del cupon núm. 6.

Desde la indicada fecha de 1.º de Abril y en los mismos sitios que se designan anteriormente, quedará abierto el pago del cupon núm. 6; abonándose por cada uno la cantidad de 12 pesetas 50 céntimos.

El Administrador-Director, José Canalejas y Casas. X—3

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Marzo de 1880.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, TERMOESTRO (seco, húmedo), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for hours 6 to 9 and temperature/humidity readings.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 30 de Marzo de 1880.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists various locations like S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Cáceres y Jaen.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 30 de Marzo de 1880, comparada con la del dia anterior.

Table with columns for 'DIA 29' and 'DIA 30' under the heading 'CAMBIO AL CONTADO'. It lists various financial instruments like 'Caja perpetua al 4 por 100', 'Bonos del Tesoro', and 'Acciones del Banco de España'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns 'PAIS' and 'BENEFICIO' listing exchange rates for various Spanish provinces such as Alcala, Alcala de Henares, Alcala de Guada哈拉, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 29 DE MARZO.

Table listing exchange rates for 'Fondos españoles', 'Obligaciones s/p. de A. de la isla de Cuba', and 'Fondos franceses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, 90 dias fecha, din. 49'05. Paris, 20 dias vista, fr. 5'42-44.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los papeles remitidos por la Administracion principal de Mataderos públicos, intervencion del Mercado de granos y Visita general de policia urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el dia de ayer los siguientes:

- List of market prices: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de cordero, Tocino de cerdo, Jamon, Pan de dos libras, Garbanzos, Judias, Arroz, Lentejas, Carbon vegetal, Idem mineral, Cok.

Jabon, de 11 á 15 pesetas la arroba; de 0'50 á 0'80 la libra, y de 4'08 á 4'33 el kilogramo. Aceite, de 1'75 á 2'50 pesetas la arroba, y de 0'14 á 0'16 la libra. Arroz, de 15'50 á 17 pesetas la arroba, y de 0'52 á 0'60 la libra, y de 1'20 á 1'33 el decalitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'27 el cuartillo, y de 4'33 á 6'93 el decalitro. Petróleo, de 7'50 á 8'00 pesetas el decalitro. Trigo, precio medio, á 17'14 pesetas la fanega, y á 31'02 el hectolitro. Cebada, precio medio, á 7'57 pesetas la fanega, y á 13'70 el hectolitro. NOTA.—Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 166.—Corderos, 154.—Corderos, 798.—Terneras, 85.—Total, 1.213. Su peso en libras.... —Idem en kilogramos.... 42.209'75.

Del parte remitido por la Administracion principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer los siguientes:

Table with columns 'PUNTOS DE RECAUDACION', 'Pis. Cént.', 'PUNTOS DE RECAUDACION', 'Pis. Cént.'. Lists cities like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodia, Correos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 30 de Marzo de 1880.

Forma parte de este número el pliego 10 del tomo I de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

PORTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—La Academia de Jurisprudencia celebrará sesion práctica pública hoy miércoles, á las ocho y media de la noche, usando de la palabra los Sres. D. Lorenzo Rolland y D. Antonio Fernandez Cid.

Damos las gracias al Sr. Secretario de la Asociacion de Escritores y Artistas por el ejemplar que se ha servido remitirnos de la Memoria de los actos y tareas de la misma durante el año de 1879.

INDICE

DE LAS LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ORDENES Y CIRCULARES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

- En 1.º—Resumen de Reales decretos de 3 y 24 de Febrero de 1880 concediendo honores de Jefes de Administracion á los individuos que en el mismo se expresan.—Núm. 61. En 2.º—Real decreto autorizando al Ministro de la Guerra para que presente á las Cortes el proyecto de ley fijando la fuerza del Ejército permanente para el servicio de la Nacion durante el año económico de 1880 á 1884.—Número 62. El proyecto de ley á que se refiere el anterior Real decreto.—Idem. Real decreto disponiendo que el Brigadier D. Manuel Macias cese en el cargo de Gobernador militar de la plaza de Melilla.—Idem. Otro nombrando Gobernador militar de la plaza de Melilla al Brigadier D. Angel Navascués.—Idem. Otro disponiendo que el Intendente de division y del distrito de Burgos D. Luis de Rojas pase á continuar sus servicios á la Direccion general de Administracion militar con el cargo de Jefe de Seccion de la misma.—Idem. Real orden resolviendo que no procede otorgar al Ayuntamiento de Limpas (Santander) rebaja alguna en su encabezamiento de consumos y cereales.—Idem. Otra dejando sin efecto el acuerdo apelado de la Comision provincial de Almeria que declaró incapacitados á Don Dionisio de Motos y D. Miguel Ballesteros para ejercer los cargos de Concejales en el Ayuntamiento de Velez-Blanco.—Idem. Orden de la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado confirmando la resolucion del Registrador de la propiedad de Toro que se negó á inscribir cierta escritura de venta.—Idem. En 4.º—Reales decretos admitiendo la dimision presentada por el Teniente General D. Domingo Moriones de los cargos de Capitan general, Gobernador general de las Islas Filipinas, y nombrando en su lugar al de la misma graduacion D. Fernando Primo de Rivera.—Núm. 64. Otro nombrando Capitan general de Castilla la Nueva al Teniente General D. Tomas O'Ryan y Vazquez.—Idem. Otros disponiendo que el Mariscal de Campo D. Joaquin Colomo cese en los cargos de Segundo Cabo de la Capitanía general de las Islas Filipinas y Subinspector de aquel Ejército, y nombrando en su lugar al de igual graduacion D. Antonio Moreno.—Idem. Otro nombrando Comandante general de la tercera division del Ejército de Castilla la Nueva al Mariscal de Campo D. Enrique Bergés.—Idem. Real orden aprobando la trasferencia de la concesion del ferro-carril de Carmona á la linea de Córdoba á Málaga hecha por D. José Caso y otros á favor de D. Joaquin de la Gándara, y por éste á la Compania de los Ferro-carriles andaluces.—Idem. Resumen de las resoluciones dictadas por el Ministerio de Gracia y Justicia en las fechas que en el mismo se expresan.—Idem. En 5.º—Reales órdenes disponiendo la conversion por bonos del Tesoro de dos cargas de justicia consignadas en el presupuesto de obligaciones generales del Estado á favor del Marqués de Peñafuente y de D. Lorenzo Basarán.—Núm. 65. Otra revocando el fallo de la Comision provincial de Murcia, y declarando en su consecuencia soldado del Ejército

- to activo á Francisco Blaya por el cupo de Cotillar.—Idem. Otra resolviendo el recurso de alzada interpuesto por Don Miguel y D. Joan Comellas para que se declare subsistente el acuerdo del Ayuntamiento de Barcelona de 7 de Agosto de 1878 fijando la anchura de la calle del Marqués del Duero en dicha capital.—Idem. Concesion del Regium coequatur y autorizacion para desempeñar sus cargos de Agentes consulares á varios individuos que en la misma se expresan.—Idem. Resumen de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia en el personal del Ministerio público durante el mes de Febrero de 1880.—Idem. En 6.º—Real decreto nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Huelva á Don Antonio Soldan.—Núm. 66. Real orden dando las gracias en nombre de S. M. el Rey á la Diputacion provincial de Navarra por haber elevado el sueldo á los Catedráticos del Instituto de dicha provincia.—Idem. Otra dando las gracias en nombre de S. M. el Rey al Director y Profesores del Instituto de Avila por haber establecido en el mismo las Conferencias académicas en la misma forma que se celebran en el del Cardenal Cisneros en esta Corte.—Idem. Otra disponiendo se provea por oposicion la cátedra de Química general, vacante en la Universidad de Zaragoza.—Idem. Reales decretos nombrando Gobernador civil de la provincia de Pinar del Rio (Cuba) á D. Francisco Acosta; Tesorero general de Hacienda de las Islas Filipinas á D. Segundo Gonzalez, y Oficial de Secretaria de la clase de primeros del Ministerio de Ultramar á D. Modesto Fernandez.—Idem. Real orden disponiendo la conversion por bonos del Tesoro de dos cargas de justicia consignadas en el presupuesto de obligaciones del Estado á favor de los herederos de D. Manuel Gomez Salas.—Idem. Resumen de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia, respecto al personal de Jueces de primera instancia y Escribanos de actuaciones, en las fechas que en el mismo se expresan.—Idem. En 7.º—Reales decretos nombrando Gobernador civil de la provincia de Sevilla á D. Antonio Candalija; de la Coruña á D. Enrique de Leguina; de Córdoba á D. Enrique Foxá; de Almeria á D. Antonio Senarega, y de la de Guadalajara á D. Aquilino Herce.—Núm. 67. Otro creado en el Ministerio de Ultramar, bajo el título de Seccion central, una destinada al servicio de la Deuda, las operaciones del Tesoro, la contabilidad administrativa y la redaccion de los presupuestos generales de las islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas.—Idem. Otros jubilando á D. José de Escalera, Presidente de la Audiencia de Manila, y nombrando en su lugar á Don Manuel J. de Adriaensens.—Idem. Otros nombrando Fiscal de la Audiencia de Puerto-Rico á D. Vicente Fernandez, y Magistrados de la Audiencia de Manila á D. Antonio Izquierdo y á D. Tomás Aguirre.—Idem. Otro declarando cesante á D. Eduardo Catalina, Magistrado de la Audiencia de Manila.—Idem. Otro declarando innecesaria la autorizacion solicitada por el Juez de primera instancia de Monserrate de la Habana para procesar al Inspector de policia D. José Trujillo.—Idem. Real orden remitiendo al Congreso dos estados de la Deuda flotante del Tesoro, que demuestran su movimiento durante el año económico de 1878-79 y el primer semestre de 1879-80.—Idem. Los estados á que se refiere la Real orden anterior.—Idem. Real orden aprobando la suspension de dos Concejales del Ayuntamiento de Olvera, decretada por el Gobernador de Cadiz.—Idem. Otra resolviendo el expediente instruido en el Gobierno civil de Granada con motivo de las cuestiones suscitadas entre la Diputacion de aguas de Motril y los regantes de Salobreña, Lobres y Molvizar respecto al aprovechamiento de las aguas del rio Guadalfeo.—Idem. Orden de la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado resolviendo el recurso gubernativo instruido á instancia del Promotor fiscal del Juzgado de Teruel contra la negativa del Registrador de la propiedad de Aliaga á tomar anotacion preventiva de cierto embargo practicado en causa sobre injurias.—Idem. En 8.º—Real decreto disponiendo que el domingo 4 de Abril próximo se proceda á la eleccion de un Diputado á Cortes en el distrito de Benabarre, provincia de Huesca.—Núm. 68. Real orden autorizando á los Capitanes generales de la Peninsula é islas Baleares para conceder á los reclutas del actual reemplazo que ingresen en Caja con recurso pendiente licencias que no excedan de dos meses.—Idem. Otra resolviendo que no procede admitir la demanda presentada en nombre del Banco Hipotecario de España contra la Real orden de 28 de Abril de 1879, que confirmó el acuerdo de la Junta de la Deuda pública desestimando la instancia presentada á nombre de dicho Banco para que le fueran de abono tres carpetas de las denominadas resultados de subastas que habian resultado adulteradas.—Idem. Otra resolviendo que no procede admitir la demanda presentada en nombre de D. José Alguer contra la Real orden de 28 de Junio de 1879, que declaró cancelado el expediente registro minero llamado Virgen del Remedio, y mandó que siguiera su curso el titulado Maria.—Idem. Otra concediendo al pueblo de Villaseca de Uceda (Guadalajara) una subvencion para atender á la reconstruccion de un local-escuela.—Idem. En 9.º—Ley enumerando los empleos con los cuales es compatible el cargo de Diputado á Cortes.—Núm. 69. Real orden prohibiendo la introduccion en España de los cerdos y sus carnes procedentes de los Estados-Unidos de America y Alemania.—Idem. Real decreto autorizando á la Junta de vestuario de los Ejércitos de Ultramar para que por gestion directa adquiriera las prendas que en el mismo se expresan.—Idem. Otro disponiendo cese en el cargo de Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Guerra el Coronel de Ejército D. Enrique Zappino.—Idem. Otros nombrando Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Guerra al Coronel de Ejército D. Carlos Espinosa de los Monteros; Gobernador militar del castillo de San Fernando de Figueras al Brigadier D. Federico Esponda; Jefe de la primera brigada del Ejército de Cataluña á D. Joaquin Ahumada; Jefe de la segunda

- brigada del mismo á D. Eulogio Albornoz; Vocal de la Junta clasificadora de carlistas presentados á indulto á D. Romualdo Nogués; Intendente militar del distrito de las islas Canarias á D. José Jimenez; Intendente de division con destino al distrito de Búrgo á D. Manuel Heredia, é Intendente militar del de Castilla la Vieja á Don Juan Arenas.—*Idem.*
- Otros disponiendo que el Brigadier D. Felipe Dolza cese en el cargo de Gobernador militar del castillo de San Fernando de Figueras, y el de igual graduacion D. Gregorio Jimenez en el de Vocal de la Junta clasificadora de carlistas presentados á indulto.—*Idem.*
- Real orden disponiendo que en concepto de auxilios oficiales se adquieran por el Ministerio de Fomento 200 ejemplares de las obras de D. Andrés Borrego, cuyos títulos se expresan en la misma.—*Idem.*
- En 10.—Reales decretos indultando á D. Teófilo Moreno y otros de las penas que por diversos delitos les fueron impuestas por las Audiencias de Búrgos, Zaragoza y Madrid.—*Núm. 70.*
- Otro jubilando á D. José Talero, Magistrado de la Audiencia de Barcelona.—*Idem.*
- Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Barcelona á D. Daniel Rodriguez.—*Idem.*
- Otro disponiendo que el domingo 4 de Abril próximo se proceda á la eleccion de un Diputado á Cortes en el distrito de Cuéllar, provincia de Segovia.—*Idem.*
- Otros admitiendo las dimisiones presentadas por D. Federico Villalva y D. Francisco Santa Cruz de los cargos de Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion y Director general de Establecimientos penales respectivamente.—*Idem.*
- Otros nombrando Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion á D. Rafael Serrano Alcázar y Director general de Establecimientos penales á D. Alberto Bosch.—*Idem.*
- Otro concediendo á la súbdita francesa Doña María Juana Eymery la nacionalidad española.—*Idem.*
- Real orden disponiendo que se provea por traslacion la cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar de la Universidad de Zaragoza.—*Idem.*
- En 11.—Real decreto admitiendo la dimision presentada por D. Juan Lopez del cargo de Gobernador civil electo de la provincia de las Baleares.—*Núm. 71.*
- Otros nombrando Gobernador civil de la provincia de Baleares á D. Ismael Ojeda; de Ciudad-Real á D. Antonio Senarega; de Almería á D. Bartolomé Molina, y de Cáceres á D. Victorino Fabra.—*Idem.*
- Otro declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Murcia y el Juez de primera instancia de Cartagena.—*Idem.*
- Real orden disponiendo que se provea por oposicion la cátedra de Obstetricia y Patología especial de la mujer y de los niños, vacante en la Universidad de Zaragoza.—*Idem.*
- Otra disponiendo que se provea por traslacion la cátedra de Anatomía quirúrgica, vacante en la Universidad de Zaragoza.—*Idem.*
- En 12.—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse la competencia entablada entre la Audiencia de Cáceres y el Gobernador de la misma provincia.—*Núm. 72.*
- Otro modificando el reglamento para las oposiciones á las plazas de Aspirantes al Ministerio fiseal.—*Idem.*
- Otros indultando á Francisco Tortajada y otros de las penas que por diversos delitos les fueron impuestas por las Audiencias de Valencia, Barcelona y Valladolid.—*Idem.*
- Ley cediendo al Ayuntamiento de Sangüesa (Navarra) varios edificios y solares para que los enajene en pública subasta, aplicando su importe á la adquisicion de terrenos para levantar un edificio en que instalar las Escuelas de niños y otros servicios de interés público.—*Idem.*
- Otra eximiendo del impuesto de rifas la venta de los billetes de la lotería que el Gobierno francés ha autorizado para aliviar con sus productos á los pobres de París y las desgracias sufridas por varias comarcas de la Península.—*Idem.*
- Otra disponiendo que las industrias de venta de sal común, aceite mineral y gas mille satisfagan sólo en adelante las cuotas que les correspondan, conforme á lo determinado en el reglamento y tarifas vigentes de la contribucion industrial.—*Idem.*
- Real orden declarando subsistente una carga de justicia consignada en el presupuesto de obligaciones del Estado á favor de los herederos del Marqués de Ugena.—*Idem.*
- Real decreto disponiendo que el domingo 4 de Abril próximo se proceda á la eleccion de un Diputado á Cortes en el distrito de Olot (Gerona).—*Idem.*
- Otros disponiendo que el domingo 11 de Abril próximo se proceda á elegir un Diputado á Cortes por cada uno de los distritos de Roquetes (Tarragona), Tortosa (Tarragona), Calatayud (Zaragoza), Saltaña (Palencia), y en el distrito de la capital (Albacete).—*Idem.*
- Real orden admitiendo el recurso de alzada interpuesto por D. Andrés Arboledas, Concejal del Ayuntamiento de Javalquinto (Jaen) contra el fallo de la Comision provincial, que desestimó el recurso que le presentó impugnando la validez de la sesion inaugural de aquel Municipio con fecha 23 de Diciembre último.—*Idem.*
- En 13.—Real decreto decidiendo á favor de la Administracion la competencia suscitada entre la Sala de lo criminal de la Audiencia de esta Corte y el Gobernador de la provincia de Avila.—*Núm. 73.*
- Reales órdenes jubilando á D. Vicente Gil y Eserig y á D. Domingo Ruiz, Registradores de la propiedad respectivamente de Fonsagrada y del Valle de Cabuérniga.—*Idem.*
- Otra resolviendo que no procede admitir la demanda presentada en nombre de D. José Alguer contra la Real orden de 13 de Junio de 1879, que declaró cancelado el expediente registro minero bajo el nombre de *Virgen de la Salud*.—*Idem.*
- Otra disponiendo que se publique en la GACETA el resumen de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Enero último en la custodia de los montes públicos.—*Idem.*
- Resumen de los Reales decretos de 23 y 30 de Enero último, concediendo varias condecoraciones á los individuos que en los mismos se expresan.—*Idem.*
- Orden de la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado resolviendo la consulta formulada por el Registrador de la propiedad de Guia sobre anotacion de un mandamiento judicial.—*Idem.*
- En 14.—Real orden nombrando para el Registro de la propiedad de Medinaceli á D. Vicente Lorente.—*Núm. 74.*
- Otra trasladando por el Ministerio de Hacienda, á fin de que sea cumplida por las Aduanas del Reino, la Real orden de 28 de Febrero último prohibiendo la introduccion en España de los cerdos y sus carnes procedentes de los Estados-Unidos de América y Alemania.—*Idem.*
- Otra disponiendo se proceda á la construccion, mediante subasta, de una línea telegráfica desde Avila á Barco de Avila por Piedrahita.—*Idem.*
- En 15.—Tratado de paz y amistad celebrado entre España y la Republica del Perú, firmado en Paris el 14 de Agosto de 1879.—*Núm. 75.*
- Otro celebrado entre España y la Republica de Bolivia, firmado en Paris el 21 de Agosto de 1879.—*Idem.*
- Real decreto decidiendo á favor de la Administracion la competencia suscitada entre la Audiencia de Albacete y el Gobernador de la provincia de Murcia.—*Idem.*
- Real orden disponiendo que el cargo de Abogado bastantero establecido en el Colegio de Abogados de Búrgos sólo podrá subsistir cuando haya en él quien voluntariamente le desempeñe.—*Idem.*
- Otra convocando á oposicion para proveer varias plazas de Auxiliares de la Facultad de Filosofia y Letras en las Universidades que en la misma se expresan.—*Idem.*
- En 16.—Real decreto reformando los Aranceles notariales en virtud de la autorizacion concedida al Gobierno por la ley de 11 de Junio de 1870.—*Núm. 76.*
- Aranceles notariales reformados á que se refiere el anterior Real decreto.—*Idem.*
- Reales decretos disponiendo que D. José Pascual de Bonanza cese en el cargo de Comandante general de Pinar del Río (isla de Cuba), y nombrando en su lugar á Don Francisco Acosta.—*Idem.*
- Otro disponiendo que D. Andrés Gonzalez cese en el mando de la primera brigada de la division de la Comandancia general de Santiago de Cuba.—*Idem.*
- Otros nombrando Jefes de brigada en la division de la Comandancia general de Santiago de Cuba á D. Pedro Pin y á D. Francisco Heredia, y para igual cargo en la de Huguin á D. Alvaro Suarez.—*Idem.*
- Circular disponiendo que los Gobernadores militares autoricen los pases que les presenten los Oficiales receptores de los reclutas de su provincia, que destinados á infantería de Marina deben marchar con licencia á sus hogares.—*Idem.*
- Real decreto nombrando Jefe de la Seccion central del Ministerio de Ultramar á D. Juan Surra.—*Idem.*
- Real orden declarando subsistente una carga de justicia consignada en el presupuesto de obligaciones del Estado á favor de D. Julian Ignacio de Hermosa.—*Idem.*
- Otra revocando el acuerdo de la Comision provincial de Albacete, por el cual se anulaban las elecciones municipales verificadas en Balazote en Mayo anterior.—*Idem.*
- Otra dando las gracias en nombre de S. M. el Rey á la Diputacion provincial de Búrgos por haber aumentado el sueldo al Director de la Escuela Normal de Maestros establecida en dicha capital.—*Idem.*
- Otra fijando la cota con sujecion á la cual se ha de determinar el cauce del rio Ebro, con motivo de las obras de defensa que se han de ejecutar en el puente de Castejon por la *Compañía de los ferro-carriles de Zaragoza á Pamplona y Barcelona*.—*Idem.*
- En 17.—Ley autorizando á la Diputacion provincial de Tarragona para emitir un empréstito de 3 millones de pesetas, con destino á la construccion de carreteras provinciales.—*Núm. 77.*
- Otra incluyendo en el Plan general de carreteras del Estado, entre las de tercer orden de la provincia de Canarias, una denominada de Tamaraceite á Teror.—*Idem.*
- Otra concediendo á D. Guillermo de Marvell la construccion de un camino de hierro que, partiendo de las minas de hierro de Sierra-Alhambilla, termine en el muelle de Almería.—*Idem.*
- Real decreto nombrando Presidente de Sala de la Audiencia de la Coruña á D. Prudencio Saenz.—*Idem.*
- Otros trasladando á la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Palma á D. Baldomero del Rey, y á igual plaza de la de Barcelona á D. Manuel Sandoval.—*Idem.*
- Otros indultando á Josefa Rodriguez y otros, de las penas que por varios delitos les fueron impuestas por las Audiencias de la Coruña y Búrgos.—*Idem.*
- Otro elevando á 104 los 100 batallones de reserva creados por el Real decreto de 27 de Julio de 1877.—*Idem.*
- Demarcacion territorial de los batallones de reserva á que se refiere el anterior decreto.—*Idem.*
- Reales órdenes dando las gracias en nombre de S. M. el Rey á la Junta de Oficiales que ha formulado la demarcacion territorial señalada á los batallones de reserva, como asimismo á los Generales, Presidentes de las Juntas de distrito, por los trabajos preparatorios que han servido de base á aquella demarcacion.—*Idem.*
- Real decreto disponiendo que el día 27 del próximo mes de Abril se verifique en la Habana la eleccion de un Senador por las Sociedades económicas de Amigos del País de las islas de Cuba y Puerto-Rico.—*Idem.*
- Resumen de Reales decretos de 14 de Febrero último concediendo varias condecoraciones á los individuos que en el mismo se expresan.—*Idem.*
- En 18.—Real decreto declarando mal formada la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Granada y el Juez de primera instancia de Motril.—*Núm. 78.*
- Otra publicando el presupuesto que ha de regir en las Islas Filipinas durante el año económico de 1880-81.—*Idem.*
- Otros declarando cesante á D. Leonardo Castelló, Presidente del Tribunal territorial de Cuentas de las Islas Filipinas, y nombrando en su lugar á D. Dionisio de las Heras.—*Idem.*
- Otro nombrando en comision á D. Andrés Capua para el cargo de Administrador central de Impuestos de las Islas Filipinas.—*Idem.*
- Circular resolviendo que se expidan licencias ilimitadas á los individuos del llamamiento de 1877 que no deban ser retenidos en las filas por alguna de las causas prevenidas en el reglamento y disposiciones vigentes.—*Idem.*
- Real orden mandando que el día 1.º de Mayo próximo den principio las oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Telégrafos por la clase de Oficiales segundos á fin de cubrir las vacantes existentes en la escala de dicha clase.—*Idem.*
- Relacion de los honores de Jefe superior y de Administracion civil concedidos en virtud de Reales decretos expedidos por el Ministerio de la Gobernacion durante el mes de Febrero último.—*Idem.*
- En 19.—Real decreto resolviendo que no há lugar á decidir la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Málaga y el Juez de primera instancia de Marbella.—*Núm. 79.*
- Otra disponiendo que el Teniente General D. Antonio de Alós pase á la Seccion de reserva del Estado Mayor general del Ejército, cesando en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.—*Idem.*
- Real orden declarando nulo el acuerdo de la Diputacion provincial de Castellon que trasladó á Sagunt la capitalidad que lleva Canales.—*Idem.*
- Otra resolviendo que no procede admitir la demanda presentada en nombre de D. Manuel M. Alfaro y otros contra la Real orden de 30 de Noviembre de 1876 que dejó sin efecto el acuerdo de la Diputacion provincial de Navarra autorizando á dicho Alfaro y otro para abrir un hueco en la pared del molino de su pertenencia, sito en término de Cintruénigo.—*Idem.*
- Otra dando las gracias en nombre de S. M. el Rey á los individuos que han constituido el Tribunal de oposiciones á una plaza de Auxiliar de la Facultad de Ciencias, vacante en la Universidad de Valencia.—*Idem.*
- Rectificacion al Real decreto publicado en la GACETA de anteaer mandando verificar en la Habana la eleccion de un Senador.—*Idem.*
- Otra á la GACETA de ayer en su página 702, párrafo segundo, línea 5.ª.—*Idem.*
- En 20.—Reales decretos disponiendo que D. Antonio Cánovas del Castillo, Presidente del Consejo de Ministros, cese en el desempeño del Ministerio de Estado, y que se encargue del de la Gobernacion durante la ausencia de Don Francisco Romero y Robledo.—*Núm. 80.*
- Otros nombrando Ministro de Estado á D. José Elduayen, de Hacienda á D. Fernando Cos-Gayon, y de Ultramar á D. Cayetano Sanchez Bustillo.—*Idem.*
- Otro admitiendo la dimision presentada por D. Manuel de Orovio del cargo de Ministro de Hacienda.—*Idem.*
- Ley autorizando al Ministro de Fomento para que pueda otorgar la concesion del ramal de ferro-carril de Villabona á Avilés y San Juan de Nieva, por concurso ó directamente, al concesionario de los ferro-carriles del Noroeste.—*Idem.*
- Real decreto aprobando el Plan de carreteras provinciales y puentes para la de Guadalajara.—*Idem.*
- Real orden resolviendo que no debe figurar entre las carreteras del Estado la de Belchite á Hija, ni tampoco como variacion del trazado de la de Cariñana á Escatron por Belchite.—*Idem.*
- Real decreto promoviendo al empleo de Consejero togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Auditor general de Ejército más antiguo D. José Rodriguez.—*Idem.*
- Otra disponiendo que regrese á la Península el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que sirve en las Islas Filipinas, D. Mariano de Cácer.—*Idem.*
- Real orden nombrando para el Registro de la propiedad de San Cristóbal (isla de Cuba), vacante por renuncia de D. Julio Saavedra, á D. Lino Campos, Abogado con domicilio en dicha Isla.—*Idem.*
- Otra ampliando el plazo señalado por la Real orden de 17 de Enero último para que puedan los minerales circular sin guías por las vias de comunicacion terrestres y fluviales del interior de la Nacion.—*Idem.*
- Otra resolviendo que es ejecutivo el acuerdo en que la Diputacion provincial de Santander dispuso que se trasladara á Matamorosa la capital del término de Enmedio, que se hallaba situada en Nestares.—*Idem.*
- Otra disponiendo que se anuncie por cuarta vez á licitacion la enajenacion del edificio en que se hallan instaladas las oficinas de Correos, y la de la construccion de la casa proyectada para instalar dicho servicio, con sujecion á los pliegos de condiciones aprobados en esta fecha.—*Idem.*
- En 21.—Real decreto decidiendo á favor de la Administracion la competencia suscitada entre la Audiencia de Granada y el Gobernador de la provincia de Almería.—*Núm. 81.*
- Otro suspendiendo los efectos de los Reales decretos de 12 y 31 de Agosto de 1879 sobre nombramiento de empleados de presidios y de cárceles.—*Idem.*
- Real orden anulando el acuerdo tomado por la Diputacion provincial de Valladolid en 10 de Enero de este año resolviendo que el pueblo de Valviadero se segregara del término de Olmedo, y se agregara al de Aguasal.—*Idem.*
- Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por Antonio Gonzalez contra el fallo de la Comision provincial de Lugo que lo declaró soldado del Ejército activo en el último reemplazo por el cupo de El Incio.—*Idem.*
- Real decreto creando una Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio en cada una de las seis provincias en que se halla actualmente dividida la isla de Cuba.—*Idem.*
- Otros nombrando en la isla de Cuba Gobernador del Banco Español de la Habana á D. Lope Gisbert; Director general de Hacienda á D. José Cánovas del Castillo; Secretario Subdirector de la Direccion general de Hacienda á D. José del Campo; Contador general de Hacienda á D. José J. Bolívar; Ordenador de Pagos á D. Luis Gabaldon; Jefe económico de la provincia de la Habana á D. José Lopez, y Letrado consultor de la Direccion general de Hacienda á D. José Freigero.—*Idem.*
- Otra declarando cesante al Secretario Subdirector de la Direccion general de Hacienda de la isla de Cuba, Don Francisco J. de Oteiza.—*Idem.*
- Real orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por la Diputacion provincial de Puerto-Rico contra un acuerdo del Gobernador general de dicha Isla respecto á la formacion del presupuesto municipal de Jauco.—*Idem.*
- Otra desestimando la instancia de varios aspirantes aprobados en los últimos ejercicios de oposicion verificados para el ingreso en el Cuerpo de Aduanas, en la cual solicitan su colocacion á medida que vayan quedando plazas vacantes.—*Idem.*
- Otra habilitando la rada de la Galera (Granada) para el embarque y desembarque de frutos y efectos del país.—*Idem.*
- En 22.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Valencia y el Juez de primera instancia del distrito del Mercado de aquella capital.—*Núm. 82.*
- Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de Hacienda á D. Raimundo Fernandez Villaverde.—*Idem.*
- Real orden disponiendo que las músicas y bandas militares se limiten en los templos á tocar únicamente la Marcha Real á la elevacion de la Hostia y el Cáliz.—*Idem.*
- Otra concediendo á la Sociedad de pescadores titulada *San Pedro* el establecimiento y explotacion de un gran parque de pesca y piscicultura en las albuferas del delta del Ebro que en la misma se expresan.—*Idem.*
- Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por el

Ayuntamiento de Huelva contra una providencia del Gobernador de dicha provincia relativa á una autorización de aquella Municipalidad dada á la Comision de matadero para invertir un crédito aplicable á determinados servicios municipales.—*Idem.*

Otra desestimando la pretension de D. Pedro Garcia, el cual solicita que se excluya del Catálogo de montes públicos de la provincia de Murcia la finca denominada Casa Alta, sita en término de Caravaca.—*Idem.*

En 23.—Real decreto indultando á Domingo E. Hidalgo y otros de las penas que les fueron impuestas por la Audiencia de la Coruña en causa por atentado contra la Autoridad.—*Núm. 83.*

Real orden resolviendo que no procede admitir la demanda presentada en nombre del Ayuntamiento de Madrudejos contra la Real orden de 8 de Julio de 1873, que dispuso que las ferias de Consuegra y de Madrudejos se celebren en los dias en que de tiempo inmemorial vienen verificándose.—*Idem.*

Otra disponiendo que durante la ausencia del Director general de Obras públicas se encargue de dicha Direccion el de Instruccion pública D. José de Cárdenas.—*Idem.*

Otra desestimando la pretension de D. José Perez relativa á que se excluyan del Catálogo de montes públicos de la provincia de Murcia varios terrenos sitos en término de Caravaca.—*Idem.*

En 24.—Ley relevando á la Direccion general de Administracion militar del deber de rendir al Tribunal de Cuentas del Reino las de raciones y utensilios del Ejército de época anterior á 1850.—*Núm. 84.*

Otra disponiendo que la contribucion industrial y de comercio se administre directamente por la Hacienda en todas las poblaciones de la Monarquía.—*Idem.*

Real decreto decidiendo á favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Oviedo y el Juz de primera instancia de Llanes.—*Idem.*

Otros trasladando á D. Ciriano Perez á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Zaragoza, y á D. Pedro Grande á igual plaza de la de Barcelona.—*Idem.*

Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Cáceres á D. José de Pina.—*Idem.*

Otros promoviendo al empleo de Capitan de navio de primera clase á D. Ignacio Gomez; al de Vie almirante á D. Manuel de la Pezuela, y al de Contraalmirante á Don Miguel Manjon.—*Idem.*

Real orden manifestando la satisfaccion con que S. M. el Rey ha visto el comportamiento del Alférez D. Lorenzo Rodriguez y los guardias á sus órdenes por la captura de los criminales que en la tarde del 20 de Febrero último asaltaron y saquearon la iglesia del pueblo de Rodés.—*Idem.*

Otra resolviendo que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por Doña Brigida Tarin contra la providencia del Gobernador de Valencia que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento de Cheste, relativo á la interrupcion de una servidumbre.—*Idem.*

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por Doña Amanda Convan contra la providencia del Gobernador de Santander, que revocó un acuerdo del Ayuntamiento de Piélagos, relativo á la variacion de una servidumbre en el pueblo de Renedo.—*Idem.*

En 25.—Reales decretos autorizando al Ministro de Marina para adquirir sin las formalidades de subasta material de torpedos para las defensas submarinas del puerto de Cartagena, y para constatar en el extranjero la construccion de algunas piezas de artillería.—*Núm. 85.*

Otra disponiendo que el dia 20 de Abril próximo se proceda en Sevilla á la eleccion de un Senador por los representantes de las Sociedades Económicas de la region de Andalucía.—*Idem.*

Real orden dejando sin efecto la providencia del Gobernador de Lugo que hizo responsables de cierto descubrimiento á D. Juan Prieto y otros ex-Concejales de Becerreá.—*Idem.*

Otra jubilando á D. Juan J. Quintana, Registrador de la propiedad electo de Ramales.—*Idem.*

Otra nombrando para varios Registros de la propiedad á los individuos que en la misma se expresan.—*Idem.*

Otra resolviendo que no procede admitir la demanda presentada en nombre de D. José Xiró contra la Real orden de 13 de Agosto de 1879, que ratificó ciertas reformas en la obra del cuartel de la ciudadela de Barcelona.—*Idem.*

Otra resolviendo que no procede admitir la demanda presentada en nombre de D. José Xiró contra la Real orden de 6 de Mayo de 1879, que denegó la prórroga del plazo estipulado para la construccion del nuevo cuartel que se está edificando en terrenos de la ex-ciudadela de Barcelona.—*Idem.*

Otra convocando á oposicion para proveer dos plazas de Auxiliares sin sueldo, correspondientes á la Seccion de Filosofía y Letras, en cada uno de los Institutos que en la misma se expresan.—*Idem.*

Otra dando las gracias en nombre de S. M. el Rey á los individuos que han constituido el Tribunal de oposiciones á las cátedras de Geografía é Historia de los Institutos de Penferrada, Baeza y Mahon.—*Idem.*

En 26.—Real orden habilitando el puerto de Cangas para el desembarque de tejidos del pais y de mercancías extranjeras y coloniales que hayan pagado los derechos de Arancel en la Aduana de Vigo.—*Núm. 86.*

Otra dejando sin efecto la Real orden de 31 de Enero de 1879, que habilitó los puntos denominados Calapada y Embarcadero de la Canal, en la isla de Ibiza, para varias operaciones de carga y descarga.—*Idem.*

Otra admitiendo el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Peñares de los Oteros contra una providencia del Gobernador de Leon, relativa á la certificacion de unos céspedes.—*Idem.*

Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Lucas Eseudero contra una providencia del Gobernador de Palencia sobre reintegro de 1.500 pesetas al Municipio de Lantadilla.—*Idem.*

Otra resolviendo el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Birmé contra una providencia del Gobernador de Huesca, que declaró á D. Ramon Sesé relevado de la responsabilidad de cierto reintegro.—*Idem.*

Otra declarando nulo todo lo actuado por el Gobernador de Huelva en el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Valdelarco contra una providencia de dicho Gobernador, que anuló el procedimiento de apremio incoado contra los Concejales que cesaron en 1.º de Marzo de 1877.—*Idem.*

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Perez y otros contra una providencia del Gobernador de Granada, relativa á una servidumbre de lavadero en el pueblo de Alhama.—*Idem.*

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Bilbao contra una providencia del Gobernador de Vizcaya, relativa á la expropiacion de un terreno perteneciente á D. Ezequiel Urigüen.—*Idem.*

Otra nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las cátedras de Agricultura, vacantes en los Institutos que en la misma se expresan.—*Idem.*

En 27.—Reales decretos conmutando por la de cadena perpetua la pena de muerte impuesta á Manuel Rey, Francisco Cordero y Manuel Villar, á que fueron condenados por el Tribunal Supremo y las Audiencias de la Coruña y Zaragoza por el delito de asesinato.—*Número 87.*

Memoria de la Junta de Senadores y Diputados para el socorro de las provincias inundadas, dando cuenta del importe de la suscripcion nacional y de los auxilios distribuidos en las provincias de Alicante, Almería y Murcia, y del resultado de los trabajos realizados por dicha Junta hasta fin de Febrero próximo pasado.—*Idem.*

Real orden disponiendo la conversion por bonos del Tesoro de una carga de justicia consignada en el presupuesto de obligaciones del Estado á favor de los herederos de D. Salvador y D. Leodegario Perez.—*Idem.*

Otra resolviendo el expediente promovido por los pueblos que componen la mancomunidad de la Campana de Oropesa, provincia de Toledo, y el Duque de Frias, en solicitud de autorizacion para transigir un pleito de cuentas.—*Idem.*

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Félix Moreno, vecino de El Monte, contra una providencia del Gobernador de Santander sobre cesion y venta de un terreno público.—*Idem.*

Otra desestimando el interpuesto por D. Tomás Rodriguez contra una providencia del Gobernador de Cuenca, relativa á la expropiacion del ex-convento de la Trinidad.—*Idem.*

Otra dando las gracias en nombre de S. M. el Rey á los individuos que explicaron los principios de la ciencia agronómica en las Conferencias agrícolas celebradas en esta Corte durante el curso próximo pasado.—*Idem.*

En 28.—Real orden resolviendo que no procede admitir la demanda presentada en nombre de D. José M. Murúa contra la Real orden de 21 de Marzo de 1879, que desestimó un recurso presentado por el recurrente contra el acuerdo del Ayuntamiento de Durango sobre demolicion de casas en la referida villa.—*Núm. 88.*

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. José Rodriguez contra la providencia del Gobernador de Pontevedra, relativa al cierre de parte de un terreno comunal.—*Idem.*

Otra desestimando el interpuesto por el Ayuntamiento de Grado contra la providencia del Gobernador de Oviedo, relativa á la construccion de un scportal en la casa de D. Pablo Fernandez.—*Idem.*

Otra desestimando el interpuesto por Doña Rita Posada contra la providencia del Gobernador de Oviedo que confirmó el acuerdo del Ayuntamiento de Parres, relativo á una servidumbre en el pueblo de Prunates.—*Idem.*

Otra resolviendo el expediente relativo á la consulta hecha por el Gobernador de Pontevedra acerca de la época en que deben inscribirse en los Registros de comercio las escrituras de Sociedades que se rigen por la ley de 19 de Octubre de 1869.—*Idem.*

En 29.—Real orden resolviendo el expediente promovido por D. Pedro Fernandez contra la providencia del Gobernador de Madrid, que confirmó cierto acuerdo del Ayuntamiento de la capital, relativo á la reposicion de aquel en el destino de Administrador de los Mataderos públicos y abono de haberes.—*Núm. 89.*

Otra confirmando el fallo apelado de la Comision provincial de Madrid que declaró á José Guastavino soldado del Ejército activo en el último reemplazo por el cupo de dicha capital.—*Idem.*

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Narciso Boris contra una providencia del Gobernador de Gerona que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento de San Gregorio, mandándole entregar cierta cantidad en la Depositaria municipal.—*Idem.*

Otra desestimando el interpuesto por D. Isidro Dominguez contra una providencia del Gobernador de Valladolid que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento de Ceinos de Campos sobre disfrute de unas fincas.—*Idem.*

Otra desestimando el interpuesto por el empresario del Boletín oficial contra una providencia del Gobernador de Huesca, que le obligó á insertar gratuitamente un anuncio remitido por el Administrador diocesano de Barbastro.—*Idem.*

Otra haciendo extensivas á las provincias de Ultramar las disposiciones del decreto de 28 de Setiembre de 1869, referente á los estudios hechos y títulos obtenidos en los establecimientos libres de enseñanza.—*Idem.*

Otra dictando las disposiciones que han de regir acerca de los procedimientos que deben seguirse en el nombramiento de empleados temporeros de obras públicas en la provincia de Puerto-Rico.—*Idem.*

Otra nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la cátedra de Dibujo de conjuntos é Historia de la Arquitectura, vacante en la Escuela superior de Arquitectura.—*Idem.*

Otra disponiendo que se publique en la GACETA el resumen de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de los montes públicos durante el mes de Febrero próximo pasado.—*Idem.*

En 30.—Reales decretos indultando á D. Juan Gallardo y á Alejandro Sanchez de las penas que les fueron impuestas por el Tribunal Supremo y la Audiencia de Albacete.—*Núm. 90.*

Real orden declarando que en la vista pública de las causas criminales debe hacer uso de la palabra en primer término el acusador privado si lo hubiere, despues el representante del Ministerio fiscal, y por último el defensor del acusado.—*Idem.*

Real decreto disponiendo que por una Comision compuesta de tres Generales y tres Jurisconsultos se preparen los proyectos convenientes para hacer las modificaciones necesarias en la organizacion de los Tribunales y procedimientos militares.—*Idem.*

Otra nombrando los individuos que han de constituir la Comision encargada de reformar cuanto se relaciona con los Tribunales militares.—*Idem.*

Otros nombrando el Gobernador militar de la provincia de Avila al Brigadier D. José Agullá, y Jefe de la segunda brigada de la segun da division del Ejército de Valencia al de igual graduacion D. Aureliano E. de la Requera.—*Idem.*

Otra concediendo la Gran Cruz del Mérito militar al Bri-

gadier del Ejército de Cuba D. Domingo de Leon y Falcon.—*Idem.*

Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito militar al Brigadier del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Luis Otero.—*Idem.*

Real orden resolviendo que no procede admitir la demanda presentada en nombre de D. Faustino Barrada contra la orden de 4 de Mayo de 1874, que concedió á los empleados de la Aduana de Algeciras el derecho á participar en la presa de géneros que trasportaba el laud francés Albert.—*Idem.*

Otra disponiendo que se proceda en la Casa de Moneda de esta Corte á la acuñacion de piezas de 25 pesetas, simultáneamente con la de las de 50 céntimos.—*Idem.*

Otra accediendo á lo solicitado por varios vecinos del pueblo de Torre de los Molinos (Palencia), que piden se legitime la posesion de varios terrenos comunales arbitrariamente roturados antes de 1837.—*Idem.*

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por los Condes de Fuentes contra una providencia del Gobernador de Teruel, relativa al pago de un censo con que estaba gravada una casa de la villa de Gea.—*Idem.*

Otra desestimando el interpuesto por Doña Juana Perez contra un acuerdo de la Diputacion provincial de Madrid que le denegó la pension de orfandad que tenia solicitada.—*Idem.*

Otra dejando sin efecto el acuerdo de la Comision provincial de Salamanca por el que se ordena el pago de dietas al Comisionado ejecutor enviado contra el Ayuntamiento de Villanueva del Conde.—*Idem.*

En 31.—Reales decretos nombrando Vocales de la Junta consultiva de Aranceles y Valoraciones, en las vacantes que resultan por fallecimiento de D. Luis Justo Villanueva y D. Angel Villalobos, á D. Raimundo Fernandez Villaverde y D. Manuel Domingo Larios.—*Núm. 91.*

Otro nombrando Oficial primero del Ministerio de Hacienda á D. José Lopez Guizarro, actual Jefe económico de Sevilla.—*Idem.*

Real orden confirmando la providencia del Gobernador de Valencia, que negó á D. Francisco Pajaron la devolucion de recargos y gastos cesionados con motivo de un expediente incoado contra él.—*Idem.*

Otra aprobando el Escalafon general del Cuerpo de Ingenieros agrónomos.—*Idem.*

Anuncios.

LEY DE CASACION CIVIL, DECRETADA EN 22
de Abril y publicada en la GACETA del 28 del mismo mes de 1878.—Edicion oficial. Se halla de venta en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, al precio de una peseta cada ejemplar.

COLECCION DE LAS LEYES DECRETADAS POR
LAS CORTES Y SANCIONADAS POR S. M. EL REY, CORRESPONDIENTES Á LA LEGISLATURA DE 1878.—Edicion oficial.—Forma un volumen de 800 páginas, con indices cronológico y alfabético de las disposiciones que contiene y de las materias de su referencia. Se halla de venta en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4. Su precio 4 pesetas.

COMISION EJECUTORA DEL CONVENIO CELEBRADO POR LA
testamentaria de D. Gregorio Lopez Mollinedo y la razon social *Sobrinos de Lopez Mollinedo* con sus acreedores.—No habiendo podido celebrarse en 28 del mes actual la junta general ordinaria por no haber concurrido á ella la representacion del capital pasivo bastante y necesario, con arreglo al párrafo quinto, art. 21, del convenio, se convoca nuevamente á todos los señores acreedores para que asistan á la casa núm. 9, cuarto tercero, de la calle de Esparteros de esta Corte, á la una de la tarde del domingo 4 de Abril próximo, á fin de celebrar aquella junta, en la cual, á tenor de lo que previene el artículo citado, serán válidos los acuerdos que se tomen, sea cual fuere el número de acreedores que concurran y la representacion que tengan.
Madrid 30 de Marzo de 1880.—El Vocal-Secretario, Zacarías Moreno. X-1246

SANTOS DEL DIA.

Santa Balbina, virgen; San Amadeo, y San Amós.
Cuarenta Horas en la iglesia de Nuestra Señora del Carmen.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho.—Turno par.—*Roberto el diávolo.*

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 1.º impar.—*Sainete.—La mariposa.*—Fin de fiesta.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—*Par y toros.*

TEATRO DE LA COMEDIA.—(Compañía italiana).—A las ocho y media.—Turno 2.º.—*Dora.*

TEATRO DE VARIEDADES.—A las nueve.—*La cena de Baltasar.—El fuego y la estopa.—El reservado de señoras.*

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—*D. Ramon y D. Julian, ó quedarse con la Alhambra.—D. Lino Guerrero, Madrid.*—R. R.

TEATRO MARTIN.—A las ocho y media.—*Los encantos de Merlin.*